

5. SUBSISTEMA POLÍTICO ADMINISTRATIVO

Con el marco legal que rige a los entes territoriales a partir de la Constitución Nacional de 1991, el municipio logró mayor autonomía en el manejo administrativo de su entorno económico y social. El municipio de Barbosa está liderado por el Alcalde de elección popular quien promueve e impulsa el desarrollo de la comunidad mediante su Programa de Gobierno presentado en el momento de su inscripción y complementado con el Plan de Desarrollo y los diferentes planes y proyectos propuestos por los demás entes que conforman la sociedad Barboenseña.

El aspecto político está referido a la adecuada estructuración de las dependencias y entes descentralizados con recurso humano y logístico encaminado a lograr el mejor desarrollo de sus factores y componentes, la óptima participación de sus actores sociales, articulados conforme con la estructura normativa correspondiente y con el propósito final de bienestar general. La función Política Administrativa se manifiesta en los actos administrativos, contratos estatales, encaminado a satisfacer el interés general y del bien común. La Oficina de Planeación Municipal tiene la función de desarrollar el Banco de Proyectos y la organización territorial del municipio, en concordancia con el Concejo Municipal y los demás consejos determinados por Ley como son el Consejo Municipal de Planeación, el Consejo Territorial de Planeación, el Consejo de Desarrollo Rural etc.

Recientemente se ha iniciado el manejo empresarial a través de la descentralización de la Empresa de Servicios Públicos, la Dirección de Tránsito y Transportes y la Empresa Social del Estado Hospital San Bernardo, lo cual le otorga mayor legitimidad y credibilidad de los actores Político Administrativos y propicia con ello la participación ciudadana en la toma de decisiones, contribuyendo a formar una sociedad activa que vela por sus derechos y que le permite a los servidores públicos demostrar el cumplimiento de sus deberes.

5.1. DIVISIÓN POLÍTICA

La jurisdicción política de Barbosa está conformada por 35 barrios y 8 veredas reconocidas oficialmente y el corregimiento de CITE, cuyo territorio tiene una extensión de 46,43 km². Los asentamientos del sector urbano son: Altos del Prado, Avenida las Américas Cañaveral Coomultrasan, Centro, Ciudad Metropolitana, El Carmen, El Prado, El Trapiche, Gaitán, José Antonio Galán, Juan Vargas, La Esperanza, Los Almendros, Los Pinos, Marsella, Pinar, San Gil, Samán, San Jorge, San José, San Luis, Santafé, Santander, Rafael y Uribe, Villa Paz, Jardín, El Mirador, Campo Alegre, La Ye, Villa del Río, Alcazár, La Libertad, Las Graseras, Estación Ferrocarril y Acapulco. (ver figura 1).

El sector rural está conformado por las Veredas de Santa Rosa, el Centro, el Amarillo, Buenavista, Pozo Negro, Francisco de Paula Santander, La Palma, Cristales

Al interior de las Veredas existen subsectores importantes y según normatividad, el Ordenamiento Territorial contempla todos los barrios y veredas existentes que cumplan con los requisitos exigidos legalmente y la Administración Municipal deberá realizar los procedimientos jurídicos y estudios técnicos para definir todos los sectores precisando por ejemplo, si Cite es un corregimiento ó un Centro Poblado del Municipio de Barbosa; en el Plan Quinquenal de Desarrollo Económico, Social y de Infraestructura 1.995 – 2.000 respecto al reglamento de usos del suelo, se plantea que Cite constituye uno de los principales temas de tratamiento, por su importancia histórica, turística, de asentamiento de población y desarrollos de vivienda temporal o de recreación, por lo tanto, es prioritario fijar las directrices de manejo urbano para preservar lo de valor histórico y reglamentar los nuevos usos; esto es lo verdaderamente trascendente y prioritario.

5.2 EL PAPEL DEL RÉGIMEN POLÍTICO

El Régimen Político Colombiano, entendido como ese Estado Unitario, descentralizado y democrático materializados en Instituciones debe ser el canalizador y tramitador de los conflictos de la sociedad y resolver dichos conflictos de acuerdo a las correlaciones de fuerzas que la sociedad va dando, en otras palabras, el ordenamiento territorial se convierte en un programa de acción estatal, en una política pública que implica una fijación de objetivos y una asignación de recursos, de medios y procedimientos administrativos, para concertar los proyectos y acciones de la calidad de vida.

De acuerdo a la Ley 388 de 1997 a **la Nación** le compete la formulación de la política general de ordenamiento del territorio en los asuntos de interés nacional, proporcionando las directrices y orientaciones para departamentos y municipios: la protección de áreas de parques nacionales y otros ecosistemas de interés estratégico, la identificación y localización de grandes proyectos de infraestructura, la zonificación y determinación de tipos generales de uso de la tierra de acuerdo con su aptitud, sus potencialidades y limitantes biofísicas, socioculturales, económicas y con su capacidad productiva, en coordinación con los lineamientos de la política ambiental nacional y en general los mandatos constitucionales atribuidos por ley.

5.2.1 Los niveles de competencias. Constitucionalmente existen tres niveles que deben estar interrelacionados El Nacional, el Departamental y el Municipal, pero en la práctica se refleja la desarticulación de sus actuaciones, la falta de planificación en sus decisiones, el problema no es del marco general normativo sino de coordinación de acciones e inversiones de los actores sociales y políticos. Es en este contexto que corresponde a la Nación, al Departamento y al Municipio hacer su propio ordenamiento político administrativo, definir los niveles reales de competencias, pues el O.T no es solamente aspectos físico – espaciales, es la sociedad cultural concertando decisiones político administrativas para el desarrollo socio-económico general y sostenido.

Principalmente, ajuste institucional, descentralización y modernización con apertura neoprivatizadora son los fundamentos en el nuevo plan de desarrollo nacional, es un complemento de los cambios institucionales y de las reformas estructurales del nuevo orden de acumulación globalizado, las aperturas económica y política como el fruto del deseo de modernización en el que se encuentra empeñado el país, tiene su contrapartida en el ámbito de la organización del Estado en la apertura regional, por lo tanto, una mayor autonomía de los distintos niveles de Gobierno respecto a las diferentes funciones estatales sería uno de los fundamentos que la daría viabilidad al nuevo modelo de desarrollo.

La relación con las otras estrategias del Plan de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal, se da al nivel de las instituciones y actores sociopolíticos más adecuados para poner en marcha las políticas y las reformas estructuras adoptadas en el nuevo plan de Ordenamiento, específicamente las regiones aspiran al éxito de las estrategias del desarrollo social, inversión e infraestructura, ciencia, tecnología, arte y medio ambiente, requerirá de la reorganización del Estado, de la coordinación interinstitucional y de la redefinición de funciones entre distintos niveles de Gobierno. La política de ordenamiento territorial al redefinir las funciones de los distintos niveles de gobierno, aumenta la desconcentración de las responsabilidades territoriales, se le devuelve al departamento un papel importante de planeación y finalmente se le da autonomía al municipio para que se responsabilice del desarrollo local. La transferencia de responsabilidades debe ir acompañada y complementada con la de ingresos corrientes de la Nación a los Municipios, sobre todo a los de más escasos recursos.

En el marco general de la descentralización y la planificación se requiere que la Nación unifique y formule lineamientos programáticos de políticas macroeconómicas y políticas generales sectoriales, corresponde a

los Departamentos adecuar políticas y estrategias nacionales, apoyar el desarrollo departamental y al municipio gestionar los proyectos de inversión coordinados y adecuados.

Es evidente que existan propietarios, urbanizadores y políticos profesionales que consideran que algún ajuste de límites, lleva a la disminución de su poder personal territorial, pero el Artículo 290 de la Carta que consagra revisiones periódicas de límites, al aplicarse según Fals Borda, puede en esta forma contribuir a la mejor distribución territorial, para fomentar el buen gobierno y aumentar la paz y así evitar la desintegración del país, de esta manera una recomposición territorial del país implica una reorganización del poder político local y nacional, ajustes en las circunscripciones electorales: una redistribución de la riqueza producida a todo nivel y la asunción de la autonomía de cada unidad territorial dentro del marco unitario de la Nación.

Estos procedimientos y conceptos fundamental la conformación de organismos e instituciones democráticas de participación popular donde se restablezcan niveles estables de presencia estatal y de gobernabilidad, con el fin de superar el actual enfrentamiento armando, a partir del reordenamiento territorial, partiendo de las unidades de administración territorial básicas como veredas y corregimientos donde tiene lugar lo cotidiano de la base comunal, los ciudadanos en los barrios urbanos y suburbanos, pasando a entidades más complejas como el municipio, la provincia, la región, las áreas metropolitanas.

Es compromiso de las autoridades gubernamentales y de la sociedad civil por medio del O.T. reconocer vinculaciones económicas y sociales antiguas o nuevamente creadas, generar un nuevo modelo económico y sociocultural que perfilen las variables estratégicas que definen el desarrollo local y regional deseado. Sin equipos interdisciplinarios de actores sociales y administrativos, sin dirigentes cívicos y políticos comprometidos con el proceso y sin movimientos sociales y políticos regionales, locales que se dirijan a estos objetivos, será difícil llegar a las metas propuestas, hay que reconstruir la gobernabilidad en todos los niveles territoriales superiores e inferiores.

Las unidades espaciales de funcionamiento deberán planificarse en función de las características territoriales, de la participación popular y la obtención de recursos para buscar el equilibrio regional, el fortalecimiento financiero se dará con el posicionamiento de las regiones en las instancias de poder como el consejo Nacional de política Económica y social, el DNP, los Fondos de Inversión Regional de Regalías.

El gradualismo en la cesión de responsabilidades exige de parte del gobierno central un ejercicio de clasificación municipal ó reordenamiento territorial que permita conocer el estado de los entes locales en términos de la capacidad económica, técnica y financiera, conocida y sectorizada su potencialidad se aplicará el programa de apoyo al desarrollo Institucional y se atraerá la inversión globalizada del convenio internacional.

Descentralización y desarrollo institucional han sido identificados en el modelo general como los pilares de la apertura regional y ésta a su vez se le ha definido como un complemento al proceso general de apertura y modernización económica que el país intenta consolidar, los dineros y presupuestos del Estado deben tener receptáculos bien conformados como serían los municipios reconstruidos, la posibilidad del desarrollo radica en una consolidación y fortalecimiento de la vida económica de las regiones y de las localidades, en una articulación real con la economía interna en la cual se encuentran comprometidos amplios sectores y territorios del país.

En síntesis, la ola de descentralización estatal en el ámbito nacional que recorrió el mundo durante buena parte del presente siglo y que implicó un deterioro del papel de los gobiernos y comunidades en el ámbito local, parece haber llegado a su fin y estar dando paso a una tendencia: el fortalecimiento relativo de los gobiernos y entes locales y la reducción del papel de las instituciones estatales centrales en la conducción de los asuntos de las localidades.

5.2.2 Ordenamiento Municipal. El Municipio deberá formular, ejecutar y evaluar su respectivo Esquema de Ordenamiento Territorial en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales de ordenamiento territorial, a fin de planificar y orientar con previsión a corto, mediano y largo plazo, las acciones necesarias para orientar y regular los usos de la tierra y los procesos de ocupación, en el ámbito urbano y rural, identificando potencialidades, limitantes y conflictos ambientales, socioeconómicos y culturales.

El Plan deberá elaborar una estrategia para la optimización del uso de la tierra y una serie de alternativas de integración funcional de los sectores, a través de los planes sectoriales en el territorio, prever y diseñar el crecimiento y desarrollo urbano en forma armónica y funcional con el entorno rural, proponer e implementar las alternativas de distribución territorial de los proyectos de inversión previstos en el plan de desarrollo a fin de promover condiciones para el logro de una equidad real y efectiva, identificar aquellos espacios, actividades y fortalezas que podrían impulsar un proceso abierto e integrado de competitividad y productividad.

La reglamentación de una normativa de ordenamiento territorial, exige mayor coordinación institucional, asignando roles y campos de acción claros a las diferentes instancias las autoridades gubernamentales y los actores sociales deben desarrollar instrumentos legales que definan el procedimiento y contenido para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de ordenamiento territorial, esto implica la combinación de tres estrategias básicas: la planificación del uso de la tierra, el logro de un equilibrio espacial en los proyectos de inversión social y económico y la organización funcional y administrativa óptima del territorio. Los planes de ordenamiento territorial debe involucrar los mecanismos y estrategias para la participación de la sociedad civil en la formulación, ejecución y evaluación del EOT, la distribución equitativa y eficiente de las oportunidades d desarrollo y servicios públicos, la propuesta de alternativas de uso de la tierra y el establecimiento d un sistema de información que permita la actualización y monitoreo permanente del Esquema de O.T.

Metodológicamente el diagnóstico territorial contribuye a centrar el énfasis, la vigencia y a determinar con precisión el área de aplicación del plan. También permite definir el conjunto de instituciones y actores involucrados y sus responsabilidades. El diagnóstico de la gestión política municipal debe responder a la identificación de las oportunidades, limitantes y problemas del departamento para adelantar procesos de negociación interna con los municipios y los actores sociales y a nivel del área de influencia. Es preciso revisar procesos, mecanismos, recursos y acciones, mediante los cuales la administración departamental y municipal, actúa con la empresa privada para desarrollar conjuntamente programas y proyectos, normas administrativas, fiscales y políticas que impulsen procesos de asociación territorial o concertación sectorial del desarrollo, donde la participación ciudadana como factor de gobernabilidad implica evaluar el grado de organización de la población y su vinculación al desarrollo.

Como parte de la ayuda externa los municipios cuentan con la orientación de la gobernación: “Santander Nuestro Futuro 1998-2015”, la orientación de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS según Resolución 01756 de noviembre 4 de 1999, lineamientos de los Ministerios de Desarrollo y Medio Ambiente, Corpoica, IGAC e Institutos Descentralizados, en el ámbito interno los municipios cuentan con instrumentos, factores y apoyo para iniciar el proceso.

Se pretende con este segundo capítulo caracterizar los aspectos legales, organizacionales y administrativos de Barbosa que permite con el análisis de la información proporcionada y el intercambio de criterios con los principales actores, identificar la situación actual del municipio en lo referente a la problemática del subsistema político administrativo y las posibles alternativas a la temática abordada.

TABLA 87. Plan de desarrollo lineamientos nacionales

PLANES	OBJETIVOS	MATERIAS TEMAS	NORMAS	PRIORIDADES
<p>PLAN DE DESARROLLO NACIONAL: CAMBIO PARA CONSTRUIR LA PAZ 1998-2002</p> <p>Estrategias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profundización de la descentralización: con participación ciudadana y regionalización del estado. • Fortalecimiento del tejido social, con una adecuada atención de servicios fundamentales • Desarrollo y Paz: con reforma política, negociación del conflicto armando y construcción de una institucionalidad propicia para la paz. • Reactivación de la producción a partir de las exportaciones y de la competitividad regional, reorientando el aparato productivo doméstico hacia los mercados externos. • Mayor planeación participativa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ubicar al nuevo país colombiano en una senda de crecimiento sostenible con cohesión social. • Promover la producción de riqueza y la reducción de las tasas de desempleo • Ofrecer incentivos para la promoción social y económica de la población más vulnerable. • Contribuir a una mayor convivencia ciudadana tolerante y solidaria, con respecto a derechos humanos. • Mejorar la eficiencia y la equidad en la asignación de los recursos públicos. • Económicamente que el crecimiento se fundamente en incrementos de productividad. • Ambientalmente que el crecimiento sea compatible con la preservación y el manejo adecuado de los recursos naturales. • Socialmente que el crecimiento sea generador de empleo y de oportunidades. • Políticamente que el crecimiento sea fundamentalmente equitativo y participativo. 	<ul style="list-style-type: none"> • El objetivo del cambio para construir la paz, está estrechamente relacionado con el empleo, la superación de la pobreza y la justicia social. • Articulación de las ideas de crecimiento económico y sostenibilidad con cohesión social. • Fortalecer la democracia participativa. • Mayor eficiencia de la administración pública con descentralización (reforma de la administración pública: redefinición del papel estatal, reducción de la duplicidad de funciones, programas y proyectos viables, racionalización del gasto público, desarrollo del proceso de descentralización y cumplimiento de funciones) • Fortalecimiento del capital social y del capital humano. • Alianzas estratégicas entre el sector público y el sector privado. • Acciones prioritarias: • El fondo de inversión para la paz, agricultura, medio ambiente, justicia, seguridad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución política nacional. • ICBF marco de política del sistema nacional de bienestar familiar. • La situación de las finanzas del estado: Contraloría General de la República 1998. • La situación financiera departamental 1993 – 1997 DNP • Los fondos de cofinanciación. • Foro empresarial de las Américas, Ministerio de Comercio Exterior • Diagnóstico y propuesta para el CONPES. • Plan de Desarrollo Industrial para la internacionalización 1998-2002 Ministerio de Comercio Exterior. 	<ul style="list-style-type: none"> • Resolver el conflicto social y el desempeño económico insatisfactorio. • Generar un marco sociopolítico y económico incluyente y participativo para superar la inequidad y la escasez de capital social. • Alrededor de la estrategia de descentralización debe surgir un reordenamiento del Estado y de sus finanzas que establezca un régimen orgánico de ordenamiento territorial con una redefinición de las regiones y provincias. • Fortalecimiento del capital humano.

TABLA 88. Plan de desarrollo: Lineamientos Departamentales

PLANES	OBJETIVOS	MATERIAS TEMAS	NORMAS	PRIORIDADES
<p>PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "Santander, nuestro futuro. 1998-2015".</p> <ul style="list-style-type: none"> • Potenciar el capital humano. • Desconcentrar la economía regional. • Preservar los recursos naturales. • Disminuir las disparidades regionales. • Convivencia con equidad y sostenibilidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ordenar la acción del gobierno, armonizar el interés general con el patrimonio colectivo, hacer más competitivo el departamento, buscando la equidad y el progreso de todos los habitantes. • Estrategias: Capital humano competitivo, relaciones armónicas dentro del desarrollo sostenible, mayor eficacia de la gestión, orden y modernización administrativa. • Integración del sector público y privado para generar un entorno favorable a la globalización. 	<ul style="list-style-type: none"> • Agroindustria, energía, generación de conocimiento, petróleo, turismo, infraestructura y convivencia pacífica. • Convertir el AMB en una tecnópolis e importante polo de desarrollo energético y agroindustrial para una mayor competitividad de la productividad regional en el mercado global. • La construcción de una nueva sociedad santandereana. • Especialización económica regional. • La organización para gestar y administrar el cambio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 298 CPN Ley 152, 1994 ordenanza 061 de 1994, decreto Dptal. 012/94. • Acciones municipales: • Incentivos tributarios, motivación de recursos locales, cofinanciar inversiones estratégicas, eficiencia en la prestación de servicios. • Regular el gasto social y fortalecer los mecanismos de participación ciudadana. 	<ul style="list-style-type: none"> • Planeación participativa. • Cadenas productivas • Mejorar sistemas de información, fortalecer la gestión pública, la descentralización y regionalización. • Conformación de bloques regionales. Realización del ordenamiento territorial, promoviendo la modernización institucional y el saneamiento financiero.

5.2.3 Régimen de los Municipios. El régimen municipal estará definido por lo dispuesto en la Constitución Política, por lo establecido en la ley por las siguientes disposiciones:¹

- En materia de la distribución de competencias con la Nación y las entidades territoriales, y los regímenes de planeación y presupuestal, por las correspondientes leyes orgánicas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 288, 342 y 352 de la Constitución Política.
- En relación con las institucionales y mecanismos de participación ciudadana en el ámbito municipal, por lo dispuesto en la respectiva Ley Estatutaria, de acuerdo con lo previsto en los Artículos 103 y 152 de la Constitución Política En lo concerniente con su endeudamiento interno y externo, y sujeto a la capacidad de endeudamiento del municipio, de conformidad con la ley y de acuerdo con el literal a) del numeral 19 del Artículo 150 de la Constitución Política. En lo relativo a los regímenes salariales y prestacionales de sus empleados públicos, por las normas generales que dicte el Congreso y las disposiciones que en desarrollo de ellas expida el Gobierno, los trabajadores oficiales por las normas vigentes de contratación colectiva y las mínimas del régimen de prestaciones sociales que dicte el Congreso de conformidad con lo dispuesto en los literales e) y f) del numeral 19 del Artículo 150 de la Constitución Política.
- En relación con los regímenes de distribución de recursos entre la Nación y los municipios, de los tributos propios de éstos, de los servicios públicos a su cargo, del personal, del régimen contractual y del control interno y electoral, se sujetará a las normas especiales que se dicten sobre dichas materias de acuerdo con lo dispuesto, entre otros, por los Artículos 125 y Transitorio 21,152 literal c), 269, 313 numeral 4, 356, 357, 365 y Transitorio 48 de la Constitución Política.

5.2.3.1 Principios rectores del ejercicio de competencia. Los municipios ejercen las competencias que les atribuye la Constitución y la Ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y en especial con sujeción a los siguientes:

Coordinación. En virtud de este principio, las autoridades municipales al momento de desarrollar y ejercitar sus propias competencias deberán conciliar su actuación con el principio armónico que debe existir entre los diferentes niveles de autoridad en ejercicio de sus atribuciones.

Concurrencia. Cuando sobre una materia se asignen a los municipios, competencias que deban desarrollar y ejercitar en unión o relación directa con otras autoridades o entidades territoriales que deberán ejercerlas de tal manera que su actuación no se prolongue más allá del límite fijado en la norma correspondiente, buscando siempre el respeto de las atribuciones de las otras autoridades o entidades.

Subsidiariedad. Cuando se disponga que los municipios puedan ejercer competencias atribuidas a otros niveles territoriales o entidades, en subsidio de éstos, sus autoridades solo entraran a ejercerlas una vez que se cumplan plenamente las condiciones establecidas para ello en la norma correspondiente y dentro de los límites y plazos fijados al respecto.

Así mismo, cuando por razones de orden técnico o financiero debidamente justificadas, los municipios no puedan prestar los servicios que les impone la Constitución y la Ley, las entidades territoriales de nivel superior y de mayor capacidad deberán contribuir transitoriamente a la gestión de los mismos, a solicitud del respectivo municipio. Las gestiones realizadas en desarrollo de este principio se ejercerán sin exceder los límites de la propia competencia y en procura de fortalecer la autonomía local.

5.2.3.2. Competencias de los municipios². Corresponde a los municipios, a través de las dependencias de su organización central o de las entidades descentralizadas municipales competentes, en su carácter de

¹ LEY 136 DE JUNIO DE 1994. Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios. Artículo 2.

² LEY 60 DE 1993. Por la cual se dictan normas orgánicas sobre la distribución de competencias de conformidad con los artículos 151 y 288 de la Constitución Política y se distribuyen recursos según los artículos 356 y 357 de la Constitución Política".

entidades ejecutoras principales de las acciones en materia social, dirigir, prestar o participar en la prestación de los servicios directamente, conforme a la ley, a las normas técnicas de carácter nacional, a las ordenanzas y a los respectivos acuerdos, así:

a.- En el sector educativo, conforme a la Constitución Política y a las disposiciones legales sobre la materia:

- Administrar los servicios educativos estatales de educación preescolar, básica primaria y secundaria y media.
- Financiar las inversiones necesarias en infraestructura y dotación y asegurar su mantenimiento, y participar con recursos propios y con las participaciones municipales en la financiación de los servicios educativos estatales y en la cofinanciación de programas y proyectos educativos.
- Ejercer la inspección y vigilancia, y la supervisión y evaluación de los servicios educativos estatales.

b.- En el área de la salud:

- Conforme al Artículo 49 de la Constitución Política dirigir el sistema local de salud, ejercer las funciones establecidas en el Artículo 12 de la Ley 10 de 1990, realizar las acciones de fomento de la salud, prevención de la enfermedad, asegurar y financiar la prestación de los servicios de tratamiento y rehabilitación del primer nivel de atención de la salud de la comunidad, directamente a través de sus dependencias o entidades descentralizadas, de conformidad con los Artículos 4° y 6° de la misma ley; o a través de contratos con entidades públicas, comunitarias o privadas, según lo dispuesto en el artículo 365 de la Constitución Política, la Ley 10 de 1990 y las disposiciones reglamentarias sobre la materia.
- En desarrollo del principio de complementariedad de que trata el Artículo 3° literal e) de la Ley 10 de 1990, los municipios pueden prestar servicios correspondientes al segundo y tercer nivel de atención en salud, siempre y cuando su capacidad científica, tecnológica, financiera y administrativa se lo permita, y garantice debidamente la prestación de los servicios y las acciones de salud que le corresponde, previo acuerdo con el respectivo departamento.
- Financiar la dotación, construcción, ampliación, remodelación y el mantenimiento integral de las instituciones de prestación de servicios a cargo del municipio; las inversiones en dotación básica, la construcción y mantenimiento integral de los centros de bienestar del anciano; para todo lo cual deberán concurrir los departamentos.

c.- En el sector de agua potable y saneamiento básico, asegurar la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, soluciones de tratamiento de aguas y disposición de excretas, aseo urbano y saneamiento básico rural, directamente o en asociación con otras entidades públicas, comunitarias o privadas, o mediante contratación con personas privadas o comunitarias. Ejercer la vigilancia y las plazas de mercado, centros de acopio o mataderos públicos o privados; así como ejercer la vigilancia y control del saneamiento ambiental, y de los factores de riesgo del consumo, las cuales podrán realizarse en coordinación con otros municipios y con el departamento.

d.- En materia de vivienda, en forma complementaria de la Ley 3ª de 1991, con la cooperación del sector privado, comunitario y solidario, promover y apoyar programas y proyectos y otorgar subsidios para la vivienda de interés social, definida en la ley, de conformidad con los criterios de focalización reglamentados por el Gobierno Nacional, conforme al Artículo 30 de la Ley 60 de 1993.

e.- Otorgar subsidios a la demanda para la población de menores recursos, en todas las áreas a las cuales se refiere el artículo de conformidad con los criterios de focalización previstos en el Artículo 30 de la Ley 60 de 1993.

f.- Promover y fomentar la participación de las entidades privadas, comunitarias y sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios de que trata el este artículo, para lo cual podrán celebrar con ellas los contratos a que haya lugar. En el sector educativo se procederá según el Artículo 8° de la Ley 60 de 1993.

g.- En el sector agropecuario, promover y participar en proyectos de desarrollo del área rural campesina y prestar la asistencia técnica agropecuaria a los pequeños productores de su jurisdicción.

La competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos, se establece en la Ley 142 de 1996, "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios": es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los Concejos.

- Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privada o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente.
- Asegurar en los términos de la ley, la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de las entidades que prestan los servicios públicos en el municipio.
- Disponer el otorgamiento de subsidios a los usuarios de menores ingresos, con cargo al presupuesto del municipio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 60 de 1993 y la Ley 142 de 1996.
- Estratificar los inmuebles residenciales de acuerdo con las metodologías trazadas por el gobierno nacional.
- Establecer en el municipio una nomenclatura alfa numérica precisa, que permita individualizar cada predio al que hayan de darse los servicios públicos.
- Apoyar con inversos y demás instrumentos descritos en la ley a las empresas de servicios públicos promovidas por los departamentos y la Nación para realizar las actividades de su competencia.

Los municipios prestarán directamente los servicios públicos de su competencia, cuando las características técnicas y económicas del servicio, y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen, lo cual se entenderá que ocurre en los siguientes casos:

- Cuando, habiendo hecho los municipios invitación pública a las empresas de servicios públicos, no haya habido empresas alguna que se ofreciera a prestarlos;
- Cuando, no habiendo empresas que se ofrecieran a prestar el servicio, y habiendo hecho los municipios invitación pública a otros municipios, al departamento del cual hacen parte, a la Nación y a otras personas públicas o privadas para garantizar una empresa de servicios públicos que lo preste, no haya habido una respuesta adecuada;
- Cuando, aún habiendo empresas deseosas de prestar el servicio, haya estudios aprobados por el Superintendente que demuestren que los costos de prestación directa para el municipio serían inferiores a los de empresas interesadas, y que la calidad y atención para el usuario serían, por lo menos, iguales a las que tales empresas podrían ofrecer. Las Comisiones de Regulación establecerán las metodologías que permitan hacer comparables diferentes costos de prestación de servicios.
- Cuando los municipios asuman la prestación directa de un servicio público, la contabilidad general del municipio debe separarse de la que se lleve para la prestación del servicio; y si presta más de un servicio, la de cada uno debe ser independiente de la de los demás. Además su contabilidad distinguirá entre los ingresos y gastos relacionados con dicha actividad, y las rentas tributarias o no tributarias que obtiene como autoridades políticas, de tal manera que la prestación de los servicios quede sometida a las mismas reglas que serían aplicables a otras entidades prestadoras de servicios públicos.
- Cuando un municipio preste en forma directa uno o más servicios públicos e incumpla las normas de calidad que las comisiones de regulación exijan de modo general, o suspenda el pago de sus obligaciones, o carezca de contabilidad adecuada después de dos años de entrar en vigencia esta ley o, en fin, viole en forma grave las obligaciones que ella contiene, el Superintendente, en defensa de los usuarios y para proteger la salud y bienestar de la comunidad, además de sancionar los alcaldes y administradores, podrá invitar previa consulta al comité respectivo, cuando ellos estén conformados, a una empresa de servicios públicos para que ésta asuma la prestación del servicio, e imponer una servidumbre sobre los bienes municipales necesarios, para que ésta pueda operar.

5.2.3.3 El concejo municipal

Funciones y responsabilidades

El artículo 311 de la Constitución Política Nacional establece que al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En cada municipio habrá una corporación administrativa elegida popularmente para períodos de tres años que se denominará Concejo Municipal, integrada por no menos de siete, ni más de veintiún miembros según lo determine la Ley, de acuerdo con la población respectiva (Artículo 312 CPN). La Ley determina las calidades, inhabilidades e incompatibilidades de los concejales y la época de sesiones ordinarias de los Concejos, los concejales no tendrán la calidad de empleados públicos. Corresponde a los Concejos Municipales:

- Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.
- Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.
- Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer protémpore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.
- Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales.
- Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.
- Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos, crear a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.
- Reglamentar los usos del suelo y dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.
- Elegir personero, para el período que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine.
- Las demás que la Constitución y la Ley le asignen.
- Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del Municipio

ANÁLISIS DE LAS ACCIONES Y PROYECTOS DE ACUERDO TRAMITADOS EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARBOSA (1997-1999)

Las últimas administraciones municipales de Barbosa, han contado con el respaldo de la coalición mayoritaria para el desarrollo de las iniciativas gubernamentales y ciudadanas y de los proyectos de inversión. Normalmente, el Concejo Municipal ha autorizado al Alcalde para realizar convenios, estudios técnicos, créditos, sociedades mixtas y contratos, ejerciendo temporalmente y debidamente autorizado el Ejecutivo Municipal, de facultades especiales precisas de las funciones que corresponde al Concejo.

En el período analizado, comprendido del 1 de enero de 1997 al 30 de agosto de 1999, se han presentado, tramitado y aprobado setenta y dos (72)³ proyectos de acuerdo por parte del Honorable Concejo Municipal, la mayoría de iniciativas provenientes de las Secretarías de Despacho, del Alcalde como jefe de la Administración Local y Representante Legal del Municipio y de los Concejales de Barbosa.

En la vigencia fiscal de 1997 se tramitaron y aprobaron veintidós (22) acuerdos municipales, la mayoría relacionados con el otorgamiento de facultades al Alcalde Municipal para adelantar gestiones de interés local y ajustes al Presupuesto General de Rentas y Gastos. En el año de 1998, se aprobaron y tramitaron veinticinco (25) acuerdos municipales, referidos generalmente a la conformación de comisiones de prevención y participación ciudadana, actividades culturales y la aprobación del Plan de Desarrollo de Barbosa 1998-2000. Finalmente para el año de 1999 según información proporcionada por la Alcaldía Municipal, se han tramitado y aprobado veintitrés (23) acuerdos municipales a agosto 30 de 1999. Estos se relacionan con institucionalización de actividades culturales y deportivas, organización y reglamentación de fondos, programas y convenios y se crean estatutos administrativos.

TABLA 89. Temática proyectos de acuerdo municipio de Barbosa

CONTENIDOS PROYECTOS DE ACUERDO TRAMITADOS EN EL CONCEJO	No. P	%
Autorizaciones y Facultades al Alcalde Municipal para convenios, estudios, créditos, creación de sociedades mixtas	23.4	15
Aprobación, adición y traslado al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio	17.2	11
Institucionalización de Actividades Culturales, Himnos, Condecoraciones, Festivales y Deportes	10.9	7
Reglamentación de Uso de lotes, destinación de inmuebles, cesión de comodatos y donación de inmuebles.	7.8	5
Modificación de acuerdos municipales y reformas reglamentarias	4.7	3
Aprobación, emisión de estampillas, programas para la tercera edad y discapacitados.	4.7	3
Establecimiento de Sobretasas, prohibiciones para conservación medio ambiente	4.7	3
Exoneración de impuestos, incentivos tributarios, tarifas de impuestos y tasas.	4.7	3
Creación y reglamentación de juntas directivas, estatutos, consejos, comités y comisiones.	3.1	2
Conformación del Consejo Territorial de Planeación y Participación Ciudadana Municipal.	3.1	2
Creación dependencias, reglamentos Concejo Municipal y Capacitación	3.1	2
Adopción de categoría para el Municipio y definición de perímetros	3.1	2
Reglamentación y organización de fondos, dependencias, establecimientos de servicios de Barbosa	3.1	2
Procedimientos y reglamentaciones administrativas	1.6	1
Protección del espacio público, demarcación de vías y autorización de parqueo en vía pública	1.6	1
Fijación de la planta de personal, aprobación de las asignaciones civiles	1.6	1
Aprobación de normas, planes y programas de inversiones, y destinación de obras y áreas de interés público.	1.6	1
TOTALES	100.0	64

Fuente: Proyectos de Acuerdo Municipio de Barbosa. Alcaldía Municipal

En el período analizado (1997-1999) se observa que el 23.4% de los proyectos de acuerdo presentados y aprobados por el Concejo Municipal de Barbosa son aspectos relacionados con autorizaciones y facultades al Ejecutivo Municipal para la celebración de convenios, estudios, créditos y creación de sociedades. El 17.2% de los acuerdos municipales aprobados en el mismo período, son referidos a las modificaciones, traslados al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio. Le sigue en orden de importancia la institucionalización de actividades culturales y deportivas que representan el 10.9% y la reglamentación de uso de lotes, destinación de inmuebles asciende porcentualmente a un 7.8%; solo el 9.2% de las iniciativas son aprobación de planes y programas de inversión municipal.

Al cruzar esta información con las funciones constitucionales encomendadas a los Municipios y Concejos Municipales (Artículo 311 y 313 CPN), es necesario dar mayor prioridad a la adopción de los correspondientes planes y programas de desarrollo socioeconómico y de obras públicas que permitan una reactivación económica del Municipio como la preservación y defensa del espacio público del Municipio y defensa del patrimonio ecológico y cultural de Barbosa.

³ Según el consecutivo de la numeración de los acuerdos en las vigencia mencionada. Sin embargo la información recibida de parte de la fuente solo da cuenta de 64 acuerdos municipales. Ver descripción de estos en el Anexo D.

5.2.3.4 Participación para sectores sociales⁴

Las participaciones a los municipios de que trata el artículo 357 de la Constitución, se destinarán a las siguientes actividades:

- **En educación:** Construcción, ampliación, remodelación, dotación y mantenimiento y provisión de material educativo de establecimientos de educación formal y no formal, financiación de becas, paga de personal docente, y aportes de la administración para los sistemas de seguridad social del personal docente.
- **En salud:** Pago de salarios y honorarios a médicos, enfermeras, promotores y demás personal técnico y profesional, y cuando hubiere lugar sus prestaciones sociales, y su afiliación a la seguridad social; pago de subsidios para el acceso de la población con necesidades básicas insatisfechas a la atención en salud, acceso a medicamentos esenciales, prótesis, aparatos ortopédicos y al sistema de seguridad social en salud; estudios de preinversión e inversión en construcción, dotación y mantenimiento de infraestructura hospitalaria, a cargo del municipio y de centros y puestos de salud; vacunación, promoción de la salud, control y vigilancia del saneamiento ambiental y de los consumos que constituyan factor de riesgo para la salud; financiación de programas nutricionales de alimentación complementaria para grupos vulnerables; bienestar materno – infantil; alimentación escolar; y programas de la tercera edad y de las personas con deficiencias o alteraciones físicas y mentales, en cualquiera de sus modalidades de atención.
- **En vivienda:** Para otorgar subsidios a hogares con ingresos inferiores a los cuatro salarios mínimos, para compra de vivienda, de lotes con servicios o para construir; o para participar en programas de soluciones de vivienda de interés social definida por la ley; suministrar o reparar vivienda y dotarla de servicios básicos.
- **En servicios de agua potable y saneamiento básico:** Preinversión en diseños y estudios; diseños e implantación de estructuras institucionales para la administración y operación del servicio; construcción; ampliación, y remodelación de acueductos y alcantarillados, potabilización de agua, o de soluciones alternas de agua potable y disposición de excretas; saneamiento básico rural, tratamiento y disposición final de basuras; conservación de microcuencas, protección de fuentes, reforestación y tratamiento de residuos; y construcción, ampliación y mantenimiento de jagüeyes, pozos, letrinas, plantas de tratamiento y redes;
- **Subsidios** para la población pobre que garantice el acceso a los servicios públicos domiciliarios, tanto en materia de conexión como tarifas, conforme a la ley y a los criterios en focalización previstos.
- **En materia agraria:** Otorgamiento de subsidios para la cofinanciación de compra de tierras por los campesinos pobres en zonas de reforma agraria; creación, dotación, mantenimiento y operación de las unidades municipales de asistencia técnica agropecuaria (Umatas), y capacitación de personal, conforme a las disposiciones legales vigentes; subsidios para la construcción de distritos de riego; construcción y mantenimiento de caminos vecinales; y construcción y mantenimiento de centros de acopio de productos agrícolas.
- **Para grupos de población vulnerables:** Desarrollo de planes, programas y proyectos de bienestar social integral en beneficio de poblaciones vulnerables, sin seguridad social y con necesidades básicas insatisfechas; tercera edad, niños, jóvenes, mujeres gestantes y discapacitados. Centro de atención al menor infractor y atención de emergencias.
- **En justicia:** Podrán cofinanciar el funcionamiento de centros de conciliación municipal y comisarías de familia.
- **En protección del ciudadano:** Previo acuerdo y mediante convenios interadministrativos con la Nación, podrán cofinanciarse servicios adicionales de policía cuando fuere necesario de la conformidad a lo previsto en la Ley 4A de 1991.
- **En educación física, recreación y deporte:** Inversión en instalaciones deportivas; dotación a los planteles escolares de los requerimientos necesarios para la práctica de la educación física y el deporte;

⁴ LEY 60 DE 1993. *Por la cual se dictan normas orgánicas sobre la distribución de competencias de conformidad con los artículos 151 y 288 de la Constitución Política y se distribuyen recursos según los artículos 356 y 357 de la Constitución Política*.

conforme a lo previsto en la Ley 19 de 1991 dar apoyo financiero, y en dotación implementos deportivos a ligas, clubes de aficionados y eventos deportivos; e inversión en parques y plazas públicas.

- **En cultura:** Construcción, mantenimiento y rehabilitación de casas de cultura, bibliotecas y museos municipales, y apoyo financiero a eventos culturales y a agrupaciones municipales artísticas y culturales.
- **En prevención y atención de desastres:** Adecuación de áreas urbanas y rurales en zonas de alto riesgo, reubicación de asentamientos, prevención y atención de desastres.
- **En desarrollo institucional:** Actividades de capacitación, asesoría y asistencia técnica incluidas en un programa de desarrollo institucional municipal, orientado a fortalecer su capacidad de gestión, previamente aprobado por la oficina de planeación departamental correspondiente.
- **Pago del servicio de la deuda** adquirida para financiar inversiones físicas en las actividades autorizadas en los numerales anteriores.
- **Construcción y mantenimiento** de las redes viales municipales e intermunicipales.
- **En otros sectores** que el CONPES social estime conveniente y a solicitud de la Federación Colombiana de Municipios.

Como se mencionó inicialmente las leyes citadas anteriormente, corresponden al marco legal básico que ilustra las funciones y competencia del municipio en general. Cada sector se encuentra legislado ampliamente y continuamente se generan nuevas leyes tanto del nivel nacional, departamental y municipal que amplían, modifican, suprimen o fusionan las acciones a desarrollar.

5.3- ANALISIS DEL COMPORTAMIENTO ELECTORAL

5.3.1 Voto Programático. La moderna ciencia política define como tal, el mandato programático, según el cual los elegidos confieren al elector un mandato a través del programa que ha presentado en las elecciones, así como el espacio político que ha prometido defender. El mandato programático dentro de los propósitos de modernización de la cultura política, del fortalecimiento de la vida local, de la limitación de expectativas y de consagración de formas que den lugar tanto al ejercicio democrático con un mayor poder decisorio de la comunidad en el momento de escoger la mejor opción para satisfacerlos, y con el poder para revocar el mandato del elegido en caso de incumplimiento, constituye una herramienta de estímulo para un proceso de vinculación de las comunidades con sus gobiernos.

Sin lugar a dudas, la noción del voto programático aparece íntimamente ligada a la de soberanía popular, en la cual el ciudadano no se limita a depositar el voto y a esperar el resultado de su decisión soberana, sino que su participación política permanece activa y vigilante en el proceso electoral que él mismo ha puesto en marcha.

El Constituyente Primario de 1991, respaldado por sus delegados en la Asamblea Nacional Constituyente, logró la consagración del voto programático en el artículo 259 de la Constitución Política. Desde esta perspectiva, el Congreso de la República casi tres años después de estar en vigencia la norma constitucional, expidió la Ley 131 de 1994 “por la cual se reglamenta el voto programático y se dictan otras disposiciones”, en desarrollo del artículo 259 de la Carta, definiendo los alcances del voto obligatorio como: “ El mecanismo de participación mediante el cual los ciudadanos que votan para elegir gobernadores y alcaldes, imponen como mandato al elegido el cumplimiento del programa de gobierno que haya presentado como parte integral en la inscripción de su candidatura.

TABLA 90. Elecciones alcalde de Barbosa Octubre 28 De 1997

NOMBRE DEL CANDIDATO	TOTAL VOTOS	%
JOSE EDELBERTO CUADRADO TORRES	5004	59.7
VLADIMIRO BAYONA GOMEZ	2433	29.1
CESAR MARIN VELASQUEZ	491	5.9
PEDRO ELIAS CAVANZO GARAVITO	61	0.7
LISARDO ZARATE	20	0.2
FELIPE ARMANDO ZAFRA ULLOA	10	0.1
SUBTOTAL VOTOS CANDIDATOS	8021	95.7
VOTOS EN BLANCO	82	0.9
SUBTOTAL VOTOS VALIDOS	8103	96.6
TARJETAS NO MARCADAS	172	2.1
VOTOS NULOS Y POR NO INSCRITOS	107	1.3
TOTAL VOTOS ESCRUTADOS	8382	100.0

Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil

De la anterior tabla se observa que el actual Alcalde Dr. José Elberto Cuadrado Torres, fue elegido mayoritariamente mediante el mecanismo de voto popular y programático, con 5004 sufragios equivalentes al 59,7% del total de votos escrutados (8382). A continuación se relaciona el potencial electoral discriminado por sexo, correspondiente al Municipio de Barbosa.

TABLA 91. Potencial electoral municipio de Barbosa Octubre 28 De 1997

CABECERA O LOCALIDAD	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL	%
BARBOSA	6462	94.25	6374	93.54	12836	93.90
CITE	394	5.75	440	6.46	834	6.10
TOTALES	6856	100.00	6814	100.00	13670	100.00

Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil

La anterior tabla refleja que para una población proyectada a partir de las estadísticas del DANE en el Municipio de Barbosa para el año de 1997, de 26656 habitantes, existe en el Municipio para ese mismo año un potencial electoral de 13670 votantes, constituido por 6814 mujeres equivalentes al 49.84% y 6856 hombres que representan el 50.16% del potencial total (13670 votantes), pero de los cuales solo 8382 sufragaron para la elección de alcaldes, presentándose una abstención del 38.68%. Se observa que para las elecciones del 28 de octubre de 1997 para la elección del actual Concejo Municipal, participaron directamente 8370 ciudadanos, eligiendo a 13 concejales para el Municipio de Barbosa, para el período 1998-2000. El concejal de mayor votación fue el señor Fauder Ernesto Mayorga Torres que obtuvo 541 votos equivalentes al 6.46% del total de votos sufragados y el de menor votación fue el señor Segundo Vargas Pacheco que obtuvo 245 votos que representan el 2.9% del total registrado, resaltando que este resultado se debe a la cantidad de listas (39) participantes, lo cual produjo una dispersión en la votación que opera bajo el sistema de cociente electoral y residuo, a diferencia de los candidatos a la Alcaldía Municipal donde se inscribieron seis (6) listas.

TABLA 92. Escrutinio consolidado votos para el concejo de Barbosa octubre 27 de 1997

PARTIDO O MOVIMIENTO POLITICO	CABEZA DE LISTA	TOTAL VOTOS
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO PLC	FAUDER ERNESTO MAYORGA TORRES	541
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO PLC	JOSE ALFREDO PENA VILLAMIL	444
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO PLC	MARICELA RIANO GONZALEZ	423
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO PLC	LUZ MILA SOSSA FORERO	422
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO PLC	WILLIAM JAIRO MORENO RUIZ	421
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO PLC	MARIA AMPARO GARCIA CALDERON	392
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO PLC	SEGUNDO MANUEL CEPEDA MARINEZ	381
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO PLC	FRANCISCO JAVIER AGUDELO ZULOAGA	360
MOV. NUEVA FUERZA DEMOCRATICA	JAIRO DE JESUS JARAMILLO	346
MOV. NACIONAL CONSERVADOR	SEGUNDO ROSENDO CUBIDES	328
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO PLC	JOSE JAIRO MORA GUTIERREZ	313
MOV. CONVERGENCIA POPULAR CIVICA	NORBERTO VILLAMIL VELA	257
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO PCC.	SEGUNDO VARGAS PACHECO	245

VOTOS POR LISTAS INSCRITAS	7919
VOTOS EN BLANCO	61
TOTAL DE VOTOS VALIDOS	7980
VOTOS NULOS	151
TARJETAS NO MARCADAS	239
TOTAL DE VOTOS SUFRAGADOS	8370

Fuente: Registraduría Nacional del Estado Civil 1.999

Teniendo en cuenta el potencial electoral de 13670 ciudadanos en capacidad de votar, para las pasadas elecciones del Concejo Municipal se presentó una abstención de 38.77%, por lo tanto es necesario generar mayores estímulos legales e incentivos electorales para motivar una mayor participación en los comicios electorales futuros.

5.4. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

5.4.1 Funciones y responsabilidades del alcalde. El artículo 314 de la Constitución Política establece que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio, que será elegido popularmente para períodos de tres años, no reelegible para el periodo siguiente.

De acuerdo con la Constitución, las funciones del alcalde son:

- Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo.
- Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador. El Alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.
- Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
- Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos.
- Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.
- Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.
- Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para los gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.
- Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materiales para las cuales fue citado.
- Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.
- Las demás que la Constitución y la ley le señalen.

Además de las anteriores, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece que los Alcaldes ejercerán las funciones que le asigna la Constitución, la Ley, las Ordenanzas, los Acuerdos y las que le fueren delegados por el Presidente de la República o Gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores los Alcaldes tendrán las siguientes:

A. En relación con el Concejo.

- Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.
- Presentar oportunamente los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, y de obras públicas, que deberá estar coordinado con los planes departamentales y nacionales.
- Presentar dentro del término legal el proyecto de acuerdo sobre presupuesto anual de rentas y gastos.
- Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
- Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.
- Reglamentar los acuerdos municipales.
- Enviar al gobernador, dentro de los cinco (5) días siguientes a su sanción o expedición los acuerdos del Concejo, los decretos de carácter general que expida, los actos mediante los cuales se reconozca y decrete honorarios a los concejales y los demás de carácter particular que el gobernador le solicite.
- Aceptar la renuncia o conceder licencia a los concejales cuando el Concejo esté en receso.

B. En relación con el orden público.

- Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el Alcalde por conducto del respectivo comandante.
- Dictar para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la ley, si fuera del caso medidas, tales como:
- Restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos.
- Decretar el toque de queda.
- Restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes.
- Requerir el auxilio de la fuerza armadas en los casos permitidos por la Constitución y la ley.
- Dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, conforme al artículo 9º. del Decreto 1335 de 1970 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen.

C. En relación con la Nación, el departamento y las autoridades jurisdiccionales.

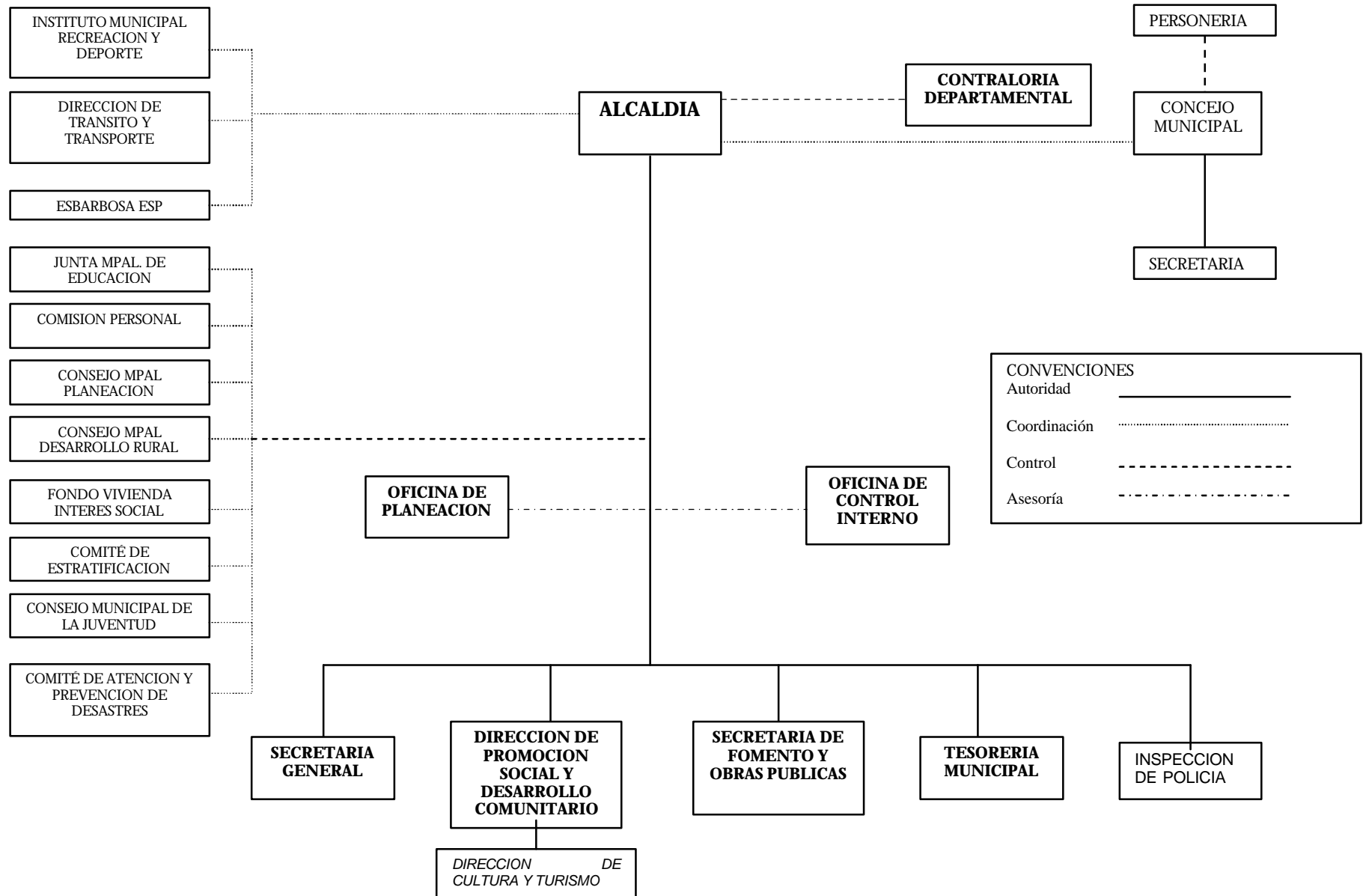
- Conceder permisos, aceptar renunciaciones y posesionar a los empleados nacionales que ejerzan sus funciones en el municipio, cuando no haya disposición que determine la autoridad que deba hacerlo, en casos de fuerza mayor o caso fortuito o cuando reciba tal delegación.
- Coordinar y supervisar los servicios que presten en el municipio entidades nacionales o departamentales e informar a los superiores de las mismas, de su marcha y del cumplimiento de los deberes por parte de los funcionarios respectivos en concordancia con los planes y programas de desarrollo municipal.
- Visitar periódicamente las dependencias administrativas y las obras públicas que se ejecuten en el territorio de la jurisdicción.
- Ejercer las funciones que le delegue el gobernador.
- Colaborar con las autoridades jurisdiccionales cuando éstas requieran de su apoyo e intervención.

D. En relación con la administración municipal.

- Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.
- Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

- Suprimir o fusionar entidades o dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos. Los acuerdos que sobre este particular expida el Concejo, facultarán al Alcalde para que ejerza la atribución con mitas al cumplimiento de los principios de igualdad moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad definidos por el artículo 209 de la Constitución Política.
- Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.
- Los acuerdos que sobre este particular se expidan podrán facultar al Alcalde para que sin exceder el monto presupuestal fijado, ejerza dicha función pro tempore, en los términos del artículo 209, de la Constitución Política.
- Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.
- Ejercer jurisdicción coactiva para hacer efectivo el cobro de las obligaciones a favor del municipio. Esta función puede ser delegada en las tesorerías municipales y se ejercerá conforme a lo establecido en la Legislación Contencioso – Administrativa y de Procedimiento Civil.
- Velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración.
- Apoyar con recursos humanos y materiales el buen funcionamiento de las Juntas Administradoras Locales.
- Imponer multas por diez (10) salarios mínimos diarios, según la gravedad, a quienes le desobedezcan, o le falten al respeto, previo procedimiento sumario administrativo donde se observe el debido proceso u el derecho de defensa, de conformidad con los acuerdos correspondientes.
- La oportunidad para el pago y la conservación de las sumas en arresto se gobiernan por lo prescrito en la ley.
- Ejercer el poder disciplinario respecto de los empleados oficiales bajo su dependencia.
- Señalar el día los días en que deba tener lugar el mercado público.
- Conceder licencia y aceptar renunciaciones a los funcionarios y miembros de las juntas, Concejos y demás organismos cuyos nombramientos corresponda al Concejo, cuando éste no se encuentre reunido, y nombrar internamente a quien deba reemplazarlo, excepto en los casos en que esta ley disponga otra cosa.
- Coordinar las actividades y servicios de los establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales, sociedades de economía mixta, fondos rotatorios y unidades administrativas especiales del municipio.
- Distribuir negocios, según su naturaleza, ente las secretarías, departamentos administrativos y establecimientos públicos.
- Conceder permisos a los empleados públicos municipales de carrera administrativa para aceptar con carácter temporal cargos de la Nación o el departamento.
- Adelantar acciones encaminadas a promover el mejoramiento económico de los habitantes del municipio.
- Desarrollar acciones encaminadas a garantizar la promoción de la solidaridad y la convivencia entre los habitantes del municipio, diseñando mecanismos que permitan la participación de la comunidad en la planeación del desarrollo, la concertación y la toma de decisiones municipales.
- Velar por el desarrollo sostenible en concurrencia con las entidades que determine la Ley.
- Ejecutar acciones tendientes a la protección de las personas, niños e indigentes y su integración a la familia y a la vida social, productiva y comunitaria.

FIGURA 6 Estructura orgánica Administración municipal de Barbosa



E. Con relación a la ciudadanía.

- Informar sobre el desarrollo de su gestión a la ciudadanía de la siguiente manera: En los municipios de 3ª, 4ª, 5ª y 6ª categoría, a través de bandos y medios de comunicación local de que dispongan. En los municipios de la categoría 1ª, 2ª y Especial, a través de las oficinas de prensa de la Alcaldía.
- Convocar por lo menos dos veces al año a ediles, a las organizaciones sociales y veedurías ciudadanas, para presentar los informes de gestión y de los más importantes proyectos que serán desarrollados por la administración.
- Difundir de manera amplia y suficiente el plan de desarrollo del municipio a los gremios, a las organizaciones sociales y comunitarias y a la ciudadanía en general.
- Facilitar la participación ciudadana en la elaboración del plan de desarrollo municipal.

El nuevo rol exigido a los entes territoriales articulado a la modernización y profundización de la descentralización requiere que el municipio de Barbosa concerte una estructura administrativa que fortalezca la gestión planificadora y la eficacia administrativa, adecuándola a sus funciones orgánicas y en función del Plan de Desarrollo y el Esquema de Ordenamiento Territorial.

Para ello es necesario hacer un taller con los funcionarios, precisar las funciones asignadas a las dependencias, corregir la duplicidad de funciones y elaborar el Manual de Procedimientos y los indicadores de evaluación y seguimiento a la gestión municipal, aspecto que implica fortalecer la gobernabilidad, promocionando y permitiendo una participación comunitaria efectiva, según la figura 6.

5.5. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Teniendo en cuenta la información proporcionada por la Alcaldía Municipal y en correspondencia al Acuerdo No. 021 de diciembre 26 de 1998 por medio del cual se establece el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal de 1999, se fijan las rentas del Municipio de Barbosa en la cantidad de tres mil seiscientos cincuenta y dos millones de pesos moneda corriente (\$ 3.652.000.000,00).

TABLA 93. Ingresos y egresos fiscales vigencia 1999

INGRESOS FISCALES		740.650.292,00
INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION		1.857.110.000,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS		77.631.300,00
FONDOS ESPECIALES		976.878.408,00
SUBTOTAL INGRESOS		3.652.000.000,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		468.947.020,00
GASTOS GENERALES		1.660.222.780,00
Gastos Generales	360.021.872,00	
Transferencias	64.822.500,00	
Servicio De La Deuda	340.000.000,00	
Fondos	869.878.408,00	
Programa Otras Inversiones Recursos Propios	25.500.000,00	
PROGRAMA DE INVERSION DE 1999		1.522.830.200,00
TOTAL EGRESOS		3.652.000.000,00

De acuerdo a las cifras proyectadas, se observa que los ingresos corrientes anuales propios del Municipio son relativamente bajos (\$740.650.292,00), siendo realmente significativos para el manejo económico y financiero de Barbosa los Ingresos Corrientes de la Nación anuales que ascienden a la suma de \$ 1.857.110.000,00 y los Fondos Especiales que arrojan ingresos de \$ 976.878.408,00; por lo tanto, se debe continuar implementando prioritariamente el Plan de Contingencia y Austeridad para minimizar los gastos de funcionamiento y generales, optimizar los gastos de inversión y gestionar mayores recursos del orden Nacional y Departamental, inversiones mixtas, acompañado con la recuperación de la cartera vencida y la actualización de la base gravable

TABLA 94. DEPARTAMENTO DE SANTANDER

MUNICIPIO DE BARBOSA

PROYECTOS DE INVERSION PRESENTADOS POR PLANEACION MUNICIPAL

VIGENCIA AÑO 1998

No.	RADICAC.	NOMBRE DEL PROYECTO	CONVENIO No.	APORTE NACION	APORTE DEPTO.	APORTE MUNICIPIO	TOTAL	NUMER. MPAL	ESTADO	FONDO
1	1090	Construcción, Adecuación y Mejoramiento Ampliación Acueductos y Alcantarillados Rurales	1410	132.233.920		6.639.016	138.872.936	3205	APROBADO	D.R.I
2	764	Mejoramiento y Mantenimiento de Vías Rurales, Pavimentación 9.70 Kms.	270	95.000.000		20.000.000	115.000.000	5210	APROBADO	F.C.V
3	1093	Construcción Obras Complementarias y Terminación Parque Recreacional "Emilio Ulloa"	2054	25.000.000		1.250.000	26.250.000	5116	APROBADO	F.I.S
4	755	Mejoramiento y Pavimentación de Vías Urbanas	289	95.000.000		26.400.000	121.400.000	5118	APROBADO	F.I.S
5		Subsidio Escolar	838	3.500.000		910.000	4.410.000		APROBADO	F.I.S
6		Mejoramiento, Ampliación y Dotación de Establecimientos Educativos Oficiales.	1444	19.000.000		1.080.000	20.080.000	1108	APROBADO	F.I.S
7	1094	Adquisición de Equipos, Materiales, Suministros y Servicios en Establecimientos Educativos Oficiales.	1420	190.874.570		10.000.000	200.874.570	1111	APROBADO	F.I.S
8	767	Construcción de Escenarios Deportivos al Aire Libre Casco Urbano	1435	19.000.000		2.000.000	21.000.000	4108	APROBADO	F.I.S
9	768	Rehabilitación y Remodelación Parque Recreacional Principal Corregimiento de Cite.	1222	38.000.000		2.000.000	40.000.000	4205	APROBADO	F.I.S
10	1093	Adecuación y Mejoramiento Polideportivo Sector Marsella	2061	14.250.000		1.250.000	15.500.000		APROBADO	F.I.S
11	188	Construcción Alcantarillado y Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Sector Luis Carlos Galán Sarmiento	073	28.500.000		1.500.000	30.000.000	3207	APROBADO	F.I.U
12	1091	Mejoramiento y Rehabilitación de Acueductos y Alcantarillados	460	56.689.350		3.000.000	59.689.350	3107	APROBADO	F.I.U
13	763	Construcción Alcantarillado Sector Nuevos Horizontes.	293	28.500.000		1.500.000	30.000.000	3207	APROBADO	F.I.U
14	769	Construcción Alcantarillado Sector Plan de los 33.	290	28.500.000		1.500.000	30.000.000	3207	APROBADO	F.I.U

VALORES TOTALES				774.047.840	79.029.016	853.076.856				
------------------------	--	--	--	--------------------	-------------------	--------------------	--	--	--	--

TABLA 95. Programa de inversión de 1999 municipio de Barbosa Santander

PROGRAMA	VALOR		
	URBANO	RURAL	TOTAL
EDUCACION	357.301.650	99.547.410	456.849.060
SALUD	297.751.375	82.956.175	380.707.550
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BSICO	238.201.100	63.364.940	304.566.040
DEPORTE, CULTURA Y RECREACION	59.550.275	16.591.235	76.141.510
OTROS SECTORES	238.201.100	66.364.940	304.566.040
TOTALES	1.191.005.500	328.824.700	1.522.830.200

5.5.1 Año 2000. Teniendo en cuenta la información proporcionada por la Alcaldía Municipal y en correspondencia al Acuerdo No. XX de 1999 por medio del cual se establece el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal de 1999, se fijan las rentas del Municipio de Barbosa en la cantidad de siete mil seiscientos cuarenta y seis millones ochocientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y cinco pesos moneda corriente (\$ 7.646.832.685,00).

TABLA 96. Ingresos y Egresos Fiscales Vigencia Año 2000

1. Subtotal Ingresos Administración Central		4.129.899.000,00
1.1 Ingresos Fiscales	732.650.292,00	
1.2 Ingresos Corrientes de la Nación	2.204.683.417,00	
1.3 Transferencias Corrientes Recibidas	86.821.469,00	
1.4 Fondos Especiales	1.105.743.822,00	
2. Subtotal Ingresos Entidades Descentralizadas		2.050.828.425,00
3. Subtotal Ingresos Dirección de Tránsito y Transporte		360.105.357,00
4. Subtotal Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios		1.106.000.000,00
TOTAL INGRESOS		7.646.832.685,00

1. Subtotal Egresos Administración Central		4.129.899.000,00
1.1 Gastos de Funcionamiento	530.143.861,00	
1.2 Gastos Generales	1.725.774.235,00	
1.2.1 Gastos Generales	434.080.413,00	
1.2.2 Transferencias	152.580.000,00	
1.2.3 Servicio De La Deuda	105.000.000,00	
1.2.4 Fondos	989.113.822,00	
1.2.5 Programa Otras Inversiones Recursos Propios	45.000.000,00	
1.3 Programa de Inversión del 2000	1.873.980.904,00	
2. Subtotal Egresos Entidades Descentralizadas		2.050.828.425,00
3. Subtotal Egresos Dirección de Tránsito y Transporte		360.105.357,00
4. Subtotal Egresos Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios		1.106.000.000,00
TOTAL EGRESOS		7.646.832.685,00

De acuerdo a las cifras proyectadas, se observa que los ingresos corrientes anuales propios del Municipio son relativamente bajos (\$732.650.292,00), siendo realmente significativos para el manejo económico y financiero de Barbosa los Ingresos Corrientes de la Nación anuales que ascienden a la suma de \$ 2.204.683.417,00 y los Fondos Especiales que arrojan ingresos de \$ 1.105.743.822,00; por lo tanto, se debe continuar implementando prioritariamente el Plan de Contingencia y Austeridad para minimizar los gastos de funcionamiento y generales, optimizar los gastos de inversión y gestionar mayores recursos del orden Nacional y Departamental, inversiones mixtas, acompañado con la recuperación de la cartera vencida y la actualización de la base gravable.

TABLA 97. Programa de inversión del 2000-2001 municipio de Barbosa, Santander

PROGRAMA	VALOR		
	URBANO	RURAL	TOTAL
EDUCACION	404.442.558,00	157.751.712,00	562.194.270,00
SALUD	337.035.465,00	131.459.760,00	468.495.225,00
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	269.628.373,00	105.167.809,00	374.796.182,00
DEPORTE, CULTURA Y RECREACION	67.407.093,00	26.291.852,00	93.698.945,00
OTROS SECTORES	269.628.373,00	105.167.809,00	374.796.182,00
TOTALES	1.348.141.862,00	525.839.042,00	1.873.980.904,00

Año 2001			
PROGRAMA	VALOR		
	URBANO	RURAL	TOTAL
EDUCACION	389.046.588,00	150.322.035,00	539.368.623,00
SALUD	324.205.490,00	125.268.363,00	449.473.853,00
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	259.364.373,00	100.214.691,00	359.579.064,00
DEPORTE, CULTURA Y RECREACION	6484109724,00	25.053.672,00	6.509.163.396,00
OTROS SECTORES	269.364.393,00	100.214.692,00	369.579.085,00
TOTALES	1.296.821.962,00	501.073.453,65	1.797.895.415,65

5.6 FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO

5.6.1 Descripción. El Subsistema establece las políticas de orden económico, financiero de la Administración Municipal y sus entidades Descentralizadas, para posibilitar la Optimización de recursos hacia el desarrollo de los programas y proyectos contemplados en el plan de gobierno, con el objeto principal de beneficiar la comunidad

Los procesos de apertura, modernización y descentralización obedecen a cambios trascendentales motivados por la globalización, circunstancias que han obligado al Estado a ser más dinamizador y a optimizar su liderazgo y gestión.

El traslado de recursos y competencias a los entes territoriales se asume como parte muy importante para reducir el déficit fiscal y en ésta dinámica el Municipio requiere potenciar toda su capacidad administrativa frente a los objetivos y acciones del programa de gobierno.

Para definir la viabilidad de las propuestas programáticas se hace necesario analizar el estado de las finanzas públicas: El comportamiento de los ingresos y el comportamiento de los egresos igualmente el estado del déficit fiscal, la deuda y la cartera tributaria.

5.6.2 Diagnóstico. Para conocer a profundidad la situación de las finanzas públicas del Municipio, se ha elaborado un profundo diagnóstico histórico de la situación fiscal a partir del año de 1.995. Situación que refleja la realidad en la ejecución de los ingresos y gastos de cada vigencia, para analizar una serie de indicadores financieros que permiten mirar y analizar con objetividad el comportamiento y eficiencia de la política presupuestal.

Para efectos del anterior análisis, damos comienzo a la vigencia de **1.995**: A 31 de diciembre del año en mención, se observa una ejecución de los ingresos corrientes del orden de los \$ 309.4 millones aproximadamente, 15.30% superior a lo presupuestado inicialmente. Esta situación obedeció al excelente comportamiento que tuvieron los ingresos tributarios y no tributarios en general. En cuanto a los primeros vale la pena señalar que participan con el 66.15%, frente al 33.85% de los segundos dentro del total de los ingresos corrientes. Así mismo, se alaba el buen registro obtenido, comparado con lo estimado, ya que los ingresos tributarios alcanzan un grado de eficiencia en el recaudo de 90.84%; destacándose principalmente los rubros del predial, circulación y tránsito, industria y comercio, etc.

Referente a los ingresos no tributarios, se destaca el rubro de participaciones (recursos del IVA), el cual ascendió en 2.540% frente a lo estimado. Lo anterior debido al registro del IVA correspondiente al último

bimestre del año inmediatamente anterior no contabilizado en su momento. Otros rubros significativos lo constituyeron las tasas, las tarifas; las multas y las rentas contractuales. En conjunto, los ingresos no tributarios tuvieron un grado de eficiencia del recaudo de 243.58%. Con respecto de los gastos se observa que lo ejecutado estuvo muy por debajo de lo presupuestado en \$ 692.7 millones; equivalente al 39.19%. Dentro de los gastos ejecutados, los de funcionamiento representan el 38.52%, seguidos por los gastos de inversión con 35.74% y el servicio de la deuda con 25.43%. Relacionando el comportamiento de los ingresos frente a los egresos, señalamos que los ingresos corrientes (tributarios y no tributarios), alcanzan a cubrir los gastos de funcionamiento (\$ 309.4 millones Vs \$ 295.6 millones). Finalmente la comparación entre el total de ingresos y el total de los gastos nos muestra una situación presupuestal superavitaria en \$ 243.7 millones aproximadamente.

Para la vigencia de **1996** aconteció que en total los ingresos corrientes presentaron un leve descenso de cerca del 3.92% con relación al año anterior, debido al decremento registrado en el rubro de participaciones (Recursos IVA), seguido por las rentas contractuales y las multas; aún cuando el rubro de tasas y tarifas tuvo un considerable incremento.

Es importante señalar que en esta vigencia los recaudos por ingresos no tributarios sufrieron un decremento del 18.9%. Contrario aconteció con los ingresos tributarios que presentaron un leve incremento, producto del positivo balance registrado por el impuesto predial.

Comparativamente con el año inmediatamente anterior, los ingresos totales ejecutados tuvieron un crecimiento favorable de \$ 887.5 millones de pesos, equivalentes a 67.30%; gracias al aumento de los recursos con destinación específica. Así mismo, se observó un grado de eficiencia en el recaudo de los ingresos de 81.39%.

Dentro de los gastos ejecutados, la inversión alcanza el 64.95%, destacándose ampliamente frente a los demás rubros y muy por encima de los registros obtenidos en el año de 1.995. Le siguen en orden de aparición los gastos de funcionamiento con una participación de 25.04%; siendo el más representativo el renglón de los gastos generales con 16.47%. El servicio de la deuda representa tan sólo el 8.6% del total ejecutado, mientras que en menor instancia aparecen las transferencias con 1.3% del total.

Con relación a los ingresos y gastos señalamos que los primeros superan ampliamente a los segundos; lo cual indica que existe una balanza favorable y positiva de \$ 419.4 millones. Sin embargo, frente a lo presupuestado se puede anotar que lo realmente recaudado sólo representa el 81.39% y lo gastado el 65.95%; lo que se traduce en una deficiente gestión tanto para una como para la otra, influyendo notoriamente en el logro de las metas programadas en el año de estudio.

Finalmente es importante anotar que los ingresos totales de 1.996 frente a su homólogo del año anterior aumentaron en un 167.30%, causado fundamentalmente por el incremento de los recursos con destinación específica y los recursos de capital; sin embargo, al ejecutar la inversión, ésta no corrió con la misma suerte, ya que su grado de eficiencia apenas alcanzó el 63.38%. (ver tablas).

Con relación a la vigencia de **1.997** podemos anotar lo siguiente:

- Comparativamente con el año inmediatamente anterior, el total de los ingresos crecieron en un 125.52%, gracias al buen comportamiento obtenido por los ingresos tributarios, cuyo valor alcanzó la suma de los \$ 332.3 millones aproximadamente, frente a \$ 212.3 millones de 1.996, es decir, un equivalente de 156.50%.
- Otro indicador bastante favorable lo constituyó en su orden los recursos con destinación específica (fondos de inversión), cuyo monto ascendió a los \$2.063 millones. Seguidamente los recursos de capital se constituyeron en un rubro importante por alcanzar un crecimiento significativo de 126.99%.

- Contrariamente los ingresos no tributarios presentaron un decrecimiento real de 9.89%.
- Dentro de los ingresos tributarios cabe señalar que los rubros del predial, industria y comercio e industria y comercio del sector financiero se constituyeron en los pilares fundamentales del crecimiento, al alcanzar registros que se aproximan al 100%, 50% y 130% respectivamente. Mientras tanto, los rubros que más incidieron en el descenso de los ingresos no tributarios, fueron: Las tasas y tarifas con 58% y multas con 98.11%.
- Respecto de los gastos, éstos reflejan un crecimiento del 20.19% con relación a 1.996, siendo el renglón de las transferencias el más significativo, con un incremento del 443.70%. En cuanto a la inversión, el crecimiento porcentual alcanzó el 28.03%; cifra que a pesar de su significado, tuvo en grado de eficiencia en su ejecución de 42.25%; afectando notoriamente los programas de inversión con destinación específica.
- Otra apreciación bastante importante lo constituye el descenso real que tuvieron los gastos de funcionamiento (Servicios Personales y Gastos generales), particularmente causado por la descentralización de las empresas de servicios públicos y la dirección de tránsito y transporte.)
- Evaluando la relación de las rentas respecto de los gastos, podemos decir que al igual que en períodos anteriores, se presenta un balance positivo en cerca de \$ 380.2 millones de pesos reales (\$ 1.693.7 millones Vs \$ 1.313.4 millones).

5.6.3 Análisis estructural. Para el análisis de las finanzas públicas del municipio es importante la metodología de las operaciones efectivas permite evaluar cualitativa y cuantitativamente cada variable que incide directa e indirectamente sobre el comportamiento de las finanzas municipales, permitiendo plantear correctivos a corto y mediano plazo para dar solución a los problemas presentados⁵. Además se refiere a la progresiva transición de la ejecución presupuestal a la ejecución de caja y además, es la única metodología que permite examinar las necesidades de financiamiento que siguen las diferentes administraciones municipales.

5.6.3.1 Ingresos Tributarios. Al analizar el crecimiento real de los ingresos tributarios ejecutados se puede observar lo siguiente: Ver respectiva tabla .

- El rubro del predial presenta un descenso en 1.996 frente a su homólogo del año anterior del 7.86%. Para los años posteriores, éste tributo presente balances positivos, incluso durante el primer semestre de la vigencia de 1.998, año en el cual se establece una cifra superior a lo obtenido en periodos completos antecedentes; gracias a los ajustes que ha sufrido el impuesto predial y a una mayor actividad de la edificación que permite habilitar nuevos predios para vivienda. Para 1999 estos impuestos representan 64.08% de total de ingresos tributarios tuvieron un crecimiento de 24% para 1999, ya para el año 2000 estos participan en un 59.29% y tuvieron un decrecimiento respecto al año anterior de 24%.
- Con respecto al impuesto de industria y comercio que al igual que el anterior, presentó descenso en 1.996, pero que inició su recuperación en los años posteriores, debido en primera instancia al ajuste de éste tipo de impuesto y segundo lugar a la dinámica comercial del municipio, por la vinculación de nuevos establecimientos de comercio en diferentes actividades. Para 1998 participaron dentro de los ingresos tributarios en un 26.89%, para el año 1999 en un 26.4% y para el año 2000 en un 26.2%, tuvieron un crecimiento promedio durante los tres años de 2.6%.

⁵ Para lograr lo antes señalado partimos sobre la base histórica descrita con anterioridad en cada vigencia y sobre valores reales o constantes, tomando como año base 1.994. Los índices de deflación

1.994	1.000
1.995	1.209
1.996	1.427
1.997	1.635
1.998	1.844

Fuente: Revista Banco de la República

- Referente al impuesto de industria y comercio para el sector financiero cabe señalar que presentó favorables resultados, gracias al buen momento por el que atraviesa el sector financiero, en cuanto a utilidades operacionales se refiere; ya que su tributo se percibe acorde con los rendimientos que obtiene cada entidad ubicada en el Municipio.
- Otro rubro de gran significancia lo constituye el de avisos y tableros, que gracias al establecimiento de nuevos negocios y a la ampliación de la publicidad y propaganda visual, ha crecido favorablemente. Para los años 1998, 1999 y 2000 participaron en un 3.47%, 4.26% y 4.35% respectivamente dentro del ingresos tributarios de cada año.
- Contrario a lo anterior, aparece el impuesto de circulación y tránsito que a partir de 1.995 ha venido decreciendo; producto de la descentralización de la entidad y por el registro de nuevos vehículos en ciudades circunvecina, esta situación se acentúa si ya para 1999 y 2000 ya no recaudo mas impuestos por este concepto. Las disminuciones de los impuestos de vallas, avisos y juegos permitidos durante los años 1998-2000 se debe en gran parte por falta de políticas adecuadas de tributación.

5.6.3.2 Ingresos no Tributarios. Este rubro de los impuestos corrientes es importante para determinar su grado de participación dentro del mismo y la dependencia que tiene frente a las transferencias. Así mismo se analiza su crecimiento real. (Ver respectiva tabla y cuadro).

Como se anotó con anterioridad, la participación de las transferencias frente a los ingresos corrientes es de para 1998 de 77.7%, para 1999 es de 81.2% y para el 2000 es de 78.3%. Ello demuestra la participación de este rubro en el total de ingresos del municipio. Dentro de las transferencias, el 65% 13% y 4.3% corresponden a fondos especiales, ingresos de IVA y ingresos corrientes de Libre inversión respectivamente, en ese no hubieron transferencias de dirección de tránsito y transporte degüello de ganado, pero para los dos últimos años 1999 y 2000 las transferencias recibidas de estos rubros ascienden a 1% cada uno del total de las transferencias.

5.6.3.3 Servicio de la deuda. La alcaldía deberá pagar por concepto de amortización de deuda en los próximos tres años \$ 300.533.426,07 pesos, para el 2001, \$184.299.009 pesos, para el 2002, \$116.234.345 de pesos y para finalmente para el 2003, \$72.068.517 millones de pesos. Estos valores se explican por la deudas adquiridas por Findeter, Idesan y con Banco Popular con el fin de conseguir fondos para implementar el plan Maestro de Acueducto y alcantarillado. La capacidad de endeudamiento del municipio es de 481.232.434,42 pesos, esta puede aumentar si se adelantan acciones de gestión para mejorar los recaudos y disminuyan sus gastos de funcionamiento de incumplimiento de las deudas principalmente, es recomendable trabajar con créditos futuros que se hayan proyectado realizar. Lo anteriormente enunciado indica que los pagos destinados a atender la deuda son moderados; situación que favorece al municipio en el cumplimiento de sus obligaciones y su capacidad real de endeudamiento para compromisos futuros.

5.6.3.4 Indicadores Financieros

TABLA 98. Situación de ahorro o déficit corriente municipal (constantes)

	Ingresos Corrientes	Gastos Corrientes	Ahorro o Déficit corriente
1998	2.554.649.697,87	1.577.558.827,58	977.090.870,29
1999	3.478.152.096,35	2.049.917.941,00	1.428.234.155,35
2000	2.479.401.218,38	2.109.401.218,38	370.275.996,36

Fuente: Plan de Desarrollo de Barbosa 2001-2003 elaborado a partir de la información de Tesorería municipal

Como se podrá observar en cada período señalado, el Municipio ha presentado un resultado superavitario, lo que indica que puede cubrir la totalidad de sus gastos en el corto plazo; especialmente los de inversión y funcionamiento. Sin embargo, el análisis nos muestra que existe un alto grado de deficiencia en la ejecución de los gastos ya que en todos los periodos analizados el superávit es cada vez mayor, mientras la ejecución en la inversión se ve disminuida

▪ **Tasa de crecimiento real de los recaudos:**

Se establece utilizando la tasa de crecimiento, sobre la base de los recaudos reales en cada vigencia, de modo que sirvan para futuras proyecciones a través del método de los promedios o la tasa de crecimiento histórica anual.

TABLA 99. Crecimiento real de los recaudos por período

Rubro	1998	1999	1998/1999	2000	1999/2000
Recaudo Total	4.789.907.204,31	5.944.557.317,68	35,56%	4.114.961.244,65	-24,72%
Transferencias corrientes	2.357.621.617,56	3.070.911.090,46	30,25%	1.942.395.056,38	-36,75%
Recaudo de impuestos	600.504.546,15	682.032.240,26	13,58%	509.471.532,00	-25,30%

Fuente: Plan Desarrollo de Barbosa 2001-2003 elaborado a partir de información de la tesorería Municipal.

El recaudo total del municipio en términos reales creció en 35% para 1999 y disminuyó para el 2000 en un 24.7%, lo que indica que la gestión de la administración durante el periodo 1998 y 1999 fue efectiva en consecución de recursos para el municipio, contrario a lo que ocurrió para el año 2000. Respecto al comportamiento de las transferencias corrientes, se observa que entre 1998 y 1999 aumentó en un 30%, decayendo drásticamente en un 36.7%. El alto crecimiento se explica por los ingresos de IVA de las vigencias anteriores y por las transferencias de Transporte y Tránsito y Degüello de ganado que habían desaparecido para 1998; en cambio el decrecimiento se explica por la disminución de las transferencias del PICN de libre inversión principalmente. En cuanto al recaudo de impuestos se hubo un aumento de 13% para 1999 y una disminución del 25% explicada en gran parte por que no existe una estrategia financiera definida en todo el periodo.

▪ **Participación de cada impuesto en el total de ingresos tributarios e ingresos corrientes**

Este indicador permite analizar la evolución y la importancia relativa de cada impuesto en el total de los ingresos tributarios e ingresos corrientes para cada año de la serie, sobre la base de pesos constantes.

TABLA 100. Recaudo del impuesto / total impuesto tributario

Clase de impuestos	1998 %	1999 %	2000 %
Predial Unificado	64.08	64.22	59.29
Circulación y Tránsito	2.87	-	-
Industria y comercio	26.89	26.45	26.23
Juegos permitidos	0.17	0.15	0.06
Delineación Urbana	0.49	1.59	2.06
Avisos, Tableros y Vallas	3.47	4.26	4.35
Degüello de Ganado	0.26	0.23	6.82
Otros Ingresos tributarios	1.76	3.11	1.19

Fuente: Plan de Desarrollo de Barbosa 2001-2003, elaborado a partir de información de la tesorería Municipal.

El impuesto más representativo es del Predial unificado con 64%, 64.2% y 60% para 1998, 1999 y 2000 respectivamente, le sigue industria y comercio con una participación del 26% aproximadamente para los tres, en total estos dos impuestos recaudan más del 80% de total de ingresos tributarios.

TABLA 101. Recaudo Del Impuesto / Total Ingresos Corrientes

Clase de impuestos	1998 %	1999 %	2000 %
Predial Unificado	0.13	0.12	0.12
Circulación y Tránsito	0.01	-	-
Industria y comercio	0.05	0.05	0.05
Juegos permitidos	0.0003	0.0003	0.0001
Delineación Urbana	0.001	0.003	0.004
Avisos, Tableros y Vallas	0.01	0.01	0.01
Degüello de Ganado	0.001	0.0004	0.01
Otros Ingresos tributarios	0.003	0.01	0.002

Nota:: los ingresos totales menos los recursos del capital son iguales a los ingresos corrientes

Fuente: Plan de Desarrollo de Barbosa 2001-2003, elaborado a partir de información de la tesorería Municipal.

Como se observa en los anteriores indicadores, la estructura tributaria del Municipio ocupa un amplio margen dentro del total de los ingresos corrientes, destacándose nuevamente el predial unificado e industria y comercio.

▪ **Carga Tributaria per-cápita**

Este indicador al igual que los anteriores, se analiza en miles de pesos constantes y permite determinar el valor promedio real que cada habitante le aporta en forma de impuesto al Municipio.

TABLA 102. Carga tributaria per-cápita

Año	Total impuestos Tributarios	Población	Valor per-cápita
1998	505.527.866,35	24.350	20.760,90
1999	627.156.083,00	24864	25.223,46
2000	509.471.532,00	25377	20.076.11

Nota : Los datos de población son tomados de la proyección hecha por el Dane para Barbosa en 1.993

Al analizar los ingresos tributarios dentro del período en cuestión, se observa una variación ascendente, para 1999, lo que significa que cada habitante de Barbosa entrega 25.223 pesos por ingresos tributarios.

▪ **Grado de dependencia**

Permite establecer el grado de dependencia que los recursos corrientes del Municipio tienen con respecto a las transferencias que se hacen de otros niveles del gobierno (fondos con destinación específica). Su análisis para cada año permite observar la evolución de esta dependencia.

$$Gd = \frac{\text{Monto transferencias corrientes}}{\text{Total ingresos corrientes}} \times 100$$

TABLA 103. Grado de dependencia

Año	Transferencia Corrientes	Ingresos corrientes	Grado Dependencia
1996	1180039	1388428	84.99
1997	1262128	1519070	83,08
1998	1984736	2554649	77,69
1999	2823826	3478152	81.19
2000	1942395	2479401	78.34

Fuente: Plan de Desarrollo 2001-2002, elaborado a partir de información de la tesorería Municipal

Se observa que el municipio depende cada vez más de los recursos transferidos, esto se demuestra ya que para 1999, el 81% de los ingresos corrientes del municipio son transferencias, aunque estas ha disminuido por políticas del gobierno, los ingresos corrientes también han tenido este comportamiento, preocupante ya que el municipio aun no tiene la capacidad para generar los recursos propios para la inversión.

▪ **Participación de los Gastos de funcionamiento en el total de los ingresos corrientes para cada año**

Este indicador nos permite observar el nivel de participación que tienen los gastos de funcionamiento dentro de los ingresos corrientes del Municipio, para cada vigencia. Si lo tomamos en pesos constantes veremos en que medida es posible sufragar la nomina y los gastos generales en que se incurre, al igual que el servicio de la deuda y otros aportes adicionales que dependen de este rubro. A continuación se establece la formula respectiva:

$$\text{Fic} = \frac{\text{Gastos de funcionamiento}}{\text{Total ingresos corrientes reales}} \times 100$$

TABLA 104. Participación gastos de funcionamiento

ANO	Gastos funcionamiento	Ingresos corrientes	Participación (%)
1996	438.811	1.388.428	31.60
1997	404.625	1.519.070	26.63
1998	544.020	2.568.851	21.30
1999	685.050	3.521.256	19.70
2000	664.469	2.496.137	26.80

Fuente: Plan de Desarrollo 2001-2002, elaborado a partir de información de la Tesorería Municipal

La participación de los gastos de funcionamiento dentro de los ingresos corrientes del Municipio es relativamente alta; siendo para los años 1.997 y 2000 los periodos que acusan un mayor índice, es decir una quinta parte de los ingresos corriente se destina para el cumplimiento de los gastos de funcionamiento.

▪ Costo de Funcionamiento per-cápita

Este indicador permite observar el valor que le cuesta a cada ciudadano mantener los gastos de funcionamiento del Municipio.

TABLA 105. Costo de funcionamiento Per-Cápita

Año	Gastos funcionamiento	Población	Valor per-cápita
1998	544.020	24.350	22.34
1999	685.050	24864	27.55
2000	664.469	25377	26.18

Nota : los datos de población son tomados de la proyección hecha por el Dane para Barbosa en 1.993

El gasto de funcionamiento promedio por habitante que el Municipio destina para cubrir con sus obligaciones en cada vigencia fiscal es de \$ 22.648 pesos, evidenciándose un nivel decreciente en los últimos años. Por otra parte al analizar la participación de los gastos de funcionamiento dentro del total de las erogaciones se observa lo siguiente:

TABLA 106. Gastos de funcionamiento frente al total de las derogaciones

Año	Gastos funcionamiento	Gastos Totales	Participación %
1996	438.811	1.252.081	35
1997	404.625	1.313.432	30
1998	544.020	2.583.433	21
1999	685.050	3.197.545	22
2000	664.469	3.612.817	18

Fuente: Plan de Desarrollo 2001-2002, elaborado a partir de información de la Tesorería Municipal

Lo anterior indica que la participación de los gastos para 1996 y 1997 último año de análisis es de 30%; considerándose muy alto, mientras que para los años restantes este indicador es notoriamente más bajo, explicado por la disminución de los gastos de funcionamiento y el aumento en los gastos de inversión.

▪ Participación del ahorro corriente en los ingresos corrientes:

Este indicador nos permite evaluar el grado de ahorro o déficit existente en el Municipio. Está definido como la cantidad de ingresos corrientes que puede cubrir los gastos corrientes de la entidad territorial. Entre mayor sea la participación del ahorro corriente, más capacidad de inversión se presentará.

Para establecer la cantidad de ahorro o déficit, se describen a continuación cada uno de los rubros en miles de pesos constantes y posteriormente la fórmula que representa la participación de éste ahorro o pérdida dentro del contexto de los ingresos corrientes.

TABLA 107. Ahorro o déficit corriente

Año	Ingresos corrientes	Gastos corrientes	Ahorro o déficit corriente
1996	1.388.423	1.252.081	136.342
1997	1.519.070	1.313.432	205.638
1998	2.554.649	1.577.558	977.090
1999	3.478.152	2.049.917	1.428.234
2000	2.479.401	2.109.125	370.275

Fuente: Plan de Desarrollo 2001-2002, elaborado a partir de información de la Tesorería Municipal

NOTA: AHORRO CORRIENTE = INGRESOS CORRIENTES - GASTOS CORRIENTES

$$C_{gh} = \frac{\text{Ahorro Corriente}}{\text{ingresos corrientes}} \times 100$$

TABLA 108. Participación del ahorro corriente en los ingresos corrientes

Año	Ahorro corriente	Ingresos corrientes	Participación %
1996	136.342	1.388.423	9.81
1997	205.638	1.519.070	13.53
1998	977.090	2.554.649	38.25
1999	1.428.234	3.478.152	41.06
2000	370.275	2.479.401	14.93

Fuente: Plan de Desarrollo 2001-2002, elaborado a partir de información de la Tesorería Municipal

Es notorio el ahorro del 41% y 38% para 1999 y 1998, al igual que un porcentaje más bajo para 2000 de 15%, explicado por la disminución de los ingresos corrientes de un año a otro y por el aumento significativo de los gastos corrientes del municipio.

▪ **Capacidad de financiamiento de la Inversión con ahorro corriente:**

Indica la proporción de la inversión que se financia con ahorro corriente.

Antes de conocer éste indicador, es preciso establecer la cantidad de recursos Ejecutados en programas de inversión y su crecimiento real por cada vigencia, para posteriormente dar paso a lo antes mencionado, y definir la fórmula que lo desarrolla.

▪ **Tasa de crecimiento real de la inversión:**

Se establece utilizando la tasa de crecimiento, sobre la base de la inversión real en cada vigencia, de modo que sirvan para futuras proyecciones a través del método de los promedios o la tasa de crecimiento histórica anual.

TABLA 109. Tasa de crecimiento real de la inversión

ANOS	TASA DE CRECIMIENTO
1996/1995	155.95
1997/1996	11.74
1998/1997	-80.50
1999/1998	11.42
2000/1999	20.49

Fuente: Plan de Desarrollo 2001-2002, elaborado a partir de información de la tesorería Municipal

Lo anterior demuestra que a pesos reales, se tiene un crecimiento positivo, destacándose lo acontecido en los períodos 95 y 96. Indica que la inversión se ha mantenido en crecimiento, esto se debe principalmente a que cada año el gobierno exige un mayor porcentaje de los ingresos destinarlos a la inversión, repercutiendo en beneficios para el municipio, no solo por la generación de empleo, sino porque mejora las condiciones de vida de los habitantes

$$ACin = \frac{\text{Ahorro Corriente}}{\text{Gastos de inversión}} \times 100$$

TABLA 110. Financiamiento de la inversión con ahorro corriente

Año	Ahorro corriente	Gastos inversión	Participación %
1996	136.342	813.270	16.76
1997	205.638	908.807	22.62
1998	977.090	1.113.557	104.23
1999	1.428.234	1.240.759	125.18
2000	370.275	1.494.947	24.77

Fuente: Plan de Desarrollo 2001-2002, elaborado a partir de información de la tesorería Municipal

Existe una cobertura amplia del ahorro corriente para financiar los gastos de inversión, sin embargo para el año 2000, el municipio solo tiene la capacidad de financiar una cuarta parte de su inversión lo que hará necesario conseguir recursos por otros medios.

5.7 ANALISIS DE GESTION

El análisis de gestión de la estructura financiera del Municipio de Barbosa, se fundamenta en los procesos administrativos establecidos por la administración, el manejo de las finanzas y la estructura orgánica de la dependencia encargada de los recaudos.

Referente a la estructura orgánica de la dependencia encargada de efectuar los recaudos, se observa un bajo nivel de sistematización para el cobro activo y persuasivo de las rentas tributarias. Aún cuando en el año de 1.998, los rubros de predial e industria y comercio obtuvieron notables resultados, esto obedece más al reajuste de los tributos que a mejorar la eficiencia del recaudo, lo cual generó gran preocupación por las posibles evasiones fiscales que se pudiesen presentar.

En cuanto a los procesos administrativos establecidos por el municipio se encuentra que no existen normas acordes y actualizadas que implementen acciones coactivas en el incumplimiento de los tributos; particularmente el predial y falta gestión para reestructurar las rentas, en la cual se incluyan tributos que tienen que ver con la plusvalía de la tierra, entre los más sobresalientes.

Así mismo, no se han establecido parámetros tributarios para estimular la inversión y la entrada de capitales; lo cual coloca las finanzas en un punto de alerta que permita programar en el corto y mediano plazo inversiones de gran importancia, sin tener que depender en alto grado de las transferencias de la nación, razón por la cual se hace apremiante una intervención en materia de lineamiento y políticas fiscales, para lograr una solidez financiera.

En cuanto al manejo de las finanzas, éstas deben apropiarse con criterio rentístico (inversiones temporales), en la medida que la ley lo permita, buscando un manejo eficiente de las mismas, a través de programación de recaudos, pagos e inversiones. De igual manera se debe pensar en utilizar antes que crédito para futuras inversiones, herramientas financieras como la constitución de patrimonio autónomo; que a parte de ser más funcional resulta más económico para el municipio.

5.7.1 Otros problemas inherentes a las Finanzas

- Bajo nivel de gestión fiscal y financiera
- Bajos recaudos de las rentas frente a lo inicialmente presupuestado y alta dependencia de severos ajustes para lograr las metas
- Los ingresos del Municipio por rentas propias dependen en gran medida de pocas fuentes de tributación (predial, industria y comercio, avisos y tableros, etc.)
- Bajo nivel de eficiencia en el recaudo y ejecución de ingresos y gastos
- Deficiente control fiscal sobre los evasores
- Desarticulación del régimen de rentas con la realidad actual
- No hay sistematización plena, eficiente y actualizada de los recaudos

5.7.2 Objetivos

- Buscar el fortalecimiento, diversificación de los ingresos y optimización de los recursos en todos los frentes
- Buscar nuevas fuentes de financiación y cofinanciación, tanto en el nivel nacional como internacional que le permitan obtener mayores ingresos para la ejecución de sus programas
- Estimular al ciudadano de Barbosa en el pago de sus impuestos para que tenga el sentido de pertenencia de su ciudad.
- Contribuir a Optimizar la gestión fiscal y financiera del municipio para el cumplimiento de sus competencias y la atención oportuna de las necesidades de la comunidad.
- Estabilidad de políticas fiscales que permitan la presupuestación del sector productivo

5.7.3 Estrategias

- Un manejo honesto y transparente de la actuación pública administrativa
- Aplicación de políticas modernas de tributación, creando agentes retenedores que garanticen el comportamiento estable de las rentas.
- Revisión del sistema de fiscalización (Régimen Tributario municipal)
- Implantar sistemas de gestión y evaluación de resultado a fin de garantizar el cumplimiento de las metas propuestas.
- Realización de una auditoria financiera en la tesorería a fin actualizar, sanear y corregir las deficiencias allí concentradas.
- Agilizar el ingreso de nuevos predios a la contribución del impuesto Predial Unificado.
- Creación de un comité Municipal que liderado por la oficina de proyectos de planeación Municipal que en el corto plazo se implemente, promueva y gestione Recursos a través de la elaboración, evaluación y seguimiento de proyectos que puedan ser presentados ante los organismos de cooperación nacional e internacional.
- Modernizar y hacer eficiente los actuales sistemas de liquidación a través del sector Bancario, entidades financieras con el fin de hacer más ágil y menos molesto su pago.
- Estimular y fomentar la cultura tributaria, sobre la aplicación y/o utilización de sus impuestos en obras sociales y de infraestructura.
- Eficiencia y transparencia en el manejo de los recursos
- Mejorar los instrumentos de gestión financiera, incorporando procesos de planeación como el Plan Financiero, el Plan Operativo de Inversión, el Presupuesto y el Plan Anual de Caja.
- Establecer mecanismos de control fiscal con expertos en el manejo de los impuestos, mediante una capacitación específica.
- Implementar el impuesto a la tierra o plusvalía urbana, sobre futuras áreas de desarrollo urbanístico.

- Propender por Conservar las tarifas actuales del impuesto de Industria y Comercio y Predial Unificado, para ampliar su cobertura
- Establecer políticas de control informático - financiero a la cartera tributaria. Según aplicación del nuevo régimen
- Establecer políticas diferenciales de cobro y control de los recursos tributarios según estratificación socioeconómica.

5.7.3.1 Programa para el Fortalecimiento de las Finanzas Publicas. Fortalecer las finanzas del Municipio, a través de la tecnificación del recaudo y fiscalización de las rentas Municipales; diseñar y aplicar proyectos que agilicen los procesos internos de tesorería, gestionando acciones para Optimizar su relación con el sector financiero y mejorar el manejo de relaciones con los contribuyentes del municipio. Así mismo, diseñar y poner en marcha un sistema actualizado de organización y control de los bienes del Municipio y los contribuyentes según la actividad que desarrollan.

Metas del Programa

- Tecnificar el sistema de recaudo y fiscalización de las principales rentas del Municipio.
- Implementar mecanismos e instrumentos para el mayor control fiscal de los ingresos del Municipio, coordinando acciones conjuntas con instituciones públicas y privadas.
- Diseñar y aplicar proyectos que agilicen los procesos internos de tesorería, gestionando acciones para Optimizar su relación con el sector financiero.
- Diseñar e implementar un sistema para la organización, actualización y control de los bienes del Municipio.
- Diseñar e implementar un sistema de información para la organización, actualización y control de los contribuyentes según estado de cuenta, estrato y actividad que desarrollan.

Proyectos

- Elaborar un inventario comercial e industrial de Establecimientos.
- Sistematizar y controlar el recaudo de impuestos según su rubro.
- Institucionalizar el Impuesto a la tierra o plusvalía urbana.
- Actualizar el régimen de rentas.
- Elaboración de un sistema de información comercial sobre la base del censo industrial y comercial
- Actualizar la red de sistemas de la tesorería.

5.8 LA PARTICIPACIÓN

Los servidores públicos del Municipio que participaron en los talleres de diagnóstico y prospección, identificaron el recurso humano capacitado y el talento profesional de los funcionarios como el recurso social estratégico para ayudar a gestar el cambio en la construcción de la nueva sociedad Barboenseña. Para alcanzar este objetivo plantearon la necesidad de realizar una mayor planeación, comunicación e integración entre las diferentes dependencias de la Alcaldía y una política clara de capacitación y actualización de funciones y competencias, acompañada con el mejoramiento en las relaciones con las organizaciones comunitarias y el público en general en términos de respuestas oportunas, eficiencia y calidad del servicio.

La mayoría de Secretarios de Despacho de Barbosa son profesionales universitarios con experiencia en el sector público. Manifiestan que existe manual de funciones pero es necesario precisar y actualizar las funciones de las diferentes dependencias y funcionarios, diseñando el manual de procedimientos para que haya una mayor coordinación sin duplicidad de funciones y planeación articulada a un cronograma de actividades. Por lo tanto, las diferentes Secretarías pueden conformar equipos de trabajo interdependencias como el Comité Financiero, el Comité de Planeación, el Comité Paritario de Salud Ocupacional y de

Evaluación y Seguimiento. Igualmente, solicitan mayor dotación logística como computadores configurados en red y técnicos en sistemas, que implanten un sistema financiero y contable integrado para agilizar la toma de decisiones evitando la excesiva tramitología.

Es prioritario en la Alcaldía de Barbosa la creación de un Banco de Información Centralizada del Municipio y la conformación del Banco de Proyectos, bajo la coordinación de la Oficina de Planeación, con el objetivo de registrar los proyectos e iniciativas de la comunidad. Estos proyectos deben ser formulados técnica, económica y socialmente para que en la medida en que se gestionen recursos, se vayan realizando las obras concertadas en orden de prioridad y según las normas vigentes.

Respecto a legitimidad del Gobierno Municipal, consideran que cuentan con el apoyo y aceptación de la mayoría de la población, teniendo en cuenta que se obtuvo un porcentaje de votación equivalente al 64,6% del potencial total en la última elección popular de alcaldes y sustancialmente la comunidad ha venido participando en los diversos eventos e iniciativas que adelanta la Administración. En términos de gobernabilidad es necesario ampliar los canales y mecanismos de participación, como la organización de comunas y corregimientos y la dinamización del Consejo Municipal de Planeación, además se considera que el Consejo Municipal debería reunirse más periódicamente, para la planeación e impulso continuo a los proyectos estratégicos. La participación social en términos generales es buena y se canaliza a través de las Juntas de Acción Comunal, Asociaciones sin Animo de Lucro, Asociaciones de Profesionales, Comités Culturales, Deportivos, Cívicos y ONGs; pero es necesario coordinar y articular esfuerzos para el logro de objetivos comunes relacionados con el bienestar comunitario; igualmente algunas organizaciones reconocen la actual política de la Alcaldía de receptividad participativa a sus inquietudes pero consideran que se debe profundizar la planeación participativa en áreas estratégicas del desarrollo, con la promoción de una política de modernización y capacitación autogestionaria.

Respecto al proceso de descentralización no se ha podido desarrollar en toda su magnitud por la falta de recursos económicos, la descoordinación de competencias entre los diferentes entes territoriales y el desconocimiento de los procedimientos legales por parte de los funcionarios que deben ser capacitados para acometer en lo pertinente la tarea de la descentralización, básicamente en los sectores educación y salud. De igual manera, para la ejecución de los proyectos identificados en el Plan de Desarrollo se debe capacitar al área económica, financiera y de planificación para liderar los procedimientos previstos y una mayor gestión de todas las Secretarías de la Alcaldía, en la consecución de recursos del orden internacional, nacional, departamental y municipal. o anterior es posible con la implementación de la Modernización Administrativa planteada en el Plan de Desarrollo, la cual debe obedecer a un estudio técnico y realista del Municipio que permita adecuar la estructura orgánica municipal y fomentar la planeación y coordinación de funciones y procedimientos, orientados a mejorar el nivel de eficiencia, eficacia y celeridad de las diferentes dependencias y servidores públicos. Su fin es lograr un manejo eficiente y eficaz de la administración, aplicando criterios de transparencia, moralidad, planeación, participación, responsabilidad y mejoramiento continuo, para que la gestión que desarrolle cada funcionario comprometido con mejorar la imagen de la administración, sea provechosa, productiva, competente y acorde con los retos que se presentan en el nuevo milenio.

5.8.1 Entidades que hacen presencia institucional en el municipio.

En los talleres de participación, la comunidad manifestó la existencia de organizaciones sociales e institucionales, como la Asociación de Juntas Comunales que agrupa a 24 JAC Urbanas y 13 JAC Rurales, Asociación de Mujeres Campesinas, Comités Cívicos, Fundación Tercera Edad, Consejo Municipal de Turismo, Consejo Municipal de Desarrollo Rural, Consejo de Planeación Municipal, Consejo Municipal, Fundación el Camino ONG, Casa de la Cultura, Policía Nacional, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Universidad Industrial de Santander UIS, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, UMATA, Corporación Autónoma Regional de Santander, Centro de Investigación Panelera y la Cooperativa de Madres Comunitarias. Sus acciones giran normalmente en la planeación de los proyectos pertinentes,

asesorías, investigaciones y gestiones con el gobierno municipal relacionadas con el mejoramiento de los servicios públicos, el equipamiento social y la calidad de vida de los habitantes.

A nivel gremial se encuentran las siguientes entidades: Bancos Cafetero, Popular, BCH, Agrario, Caja Popular Cooperativa, Cooperativa Coomultrasan, Federación Nacional de Comerciantes, Federación de Cafeteros, Productores de Guayaba, Asociación de Vendedores Ambulantes, Asociación de Vendedores Ambulantes de Bocadillo, Asociación de Técnicos Electricistas, Cooperativa de Volqueteros Asociados, Cámara de Comercio, Asociación colombiana de Ingenieros y Asociación Colombiana de Economistas; Sus actividades se relacionan con la prestación de asesorías, comercialización, recursos, créditos y servicios especializados(Ver Anexo Entidades Centralizadas y Descentralizadas del Municipio de Barbosa).

Respecto a los posibles conflictos municipales por usos del suelo, mediante oficio IMP 99- 0252 del 15 de octubre de 1.999, la Inspectora Municipal de Política Dra. Margarita Escamilla Rojas, manifestó que las querellas tramitadas se referían a ocupación de espacio público, “no habiéndose tramitado querella alguna por límites, competencias o linderos”. Por lo tanto, el diagnóstico territorial no registra conflictos ciudadanos o institucionales por usos del suelo, legalmente denunciados o tramitados según procedimiento legal establecido.

5.9 MATRICES RESUMEN

TABLA 111. Síntesis subsistema matricial Político administrativo de Barbosa

ASPECTOS	PROBLEMAS QUE AFECTAN EL DESARROLLO	ALTERNATIVAS Y ORIENTACIONES
Exigencias del modelo de apertura económica y globalización.	Desajustes institucionales y desarticulación de políticas y del modelo de desarrollo nacional, departamental y municipal.	Imprimir un nuevo rol a los entornos regionales, organizar y potencializar los sectores estratégicos.
Regular y organizar equitativa, sostenible y competitivamente el municipio.	Insuficiencia de instrumentos normativos y grupos estratégicos de planificación que trabajen coordinadamente.	Orientar el proceso de ocupación y transformación del territorio EOT.
Fortalecimiento de la gestión político administrativa y ciudadana (descentralización, regionalización y planeación integral).	Multiplicidad de normas incoherentes y funciones en las instancias político administrativa, baja gobernabilidad y capacidad de gestión con una limitada participación ciudadana reflejan estructuras desarticuladas.	Fortalecer la relación Estado-sociedad-territorio, organización de comunas y corregimientos e instancias mecanismos de participación.
Generación de estructuras funcionales y modernas articuladas a las potencialidades y necesidades municipales.	Disfuncionalidades espaciales y estructurales del territorio urbano y rural según los parámetros analizados en los cinco subsistemas.	Potencializar las fortalezas socioeconómicas, ecológicas, culturales y político administrativas.
Modernización e integración del sector público y privado.	Falta unas acciones e inversiones mixtas que se pueden articular a través de un fondo de inversión integral.	Generar un entorno favorable a la globalización.
Especialización económica regional.	Inexistencia de una vocación económica regional y de macroproyectos que generen capital.	Generar proyectos de mayor productividad y competitividad.
Regular los desequilibrios económicos y la diversidad cultural.	No hay cohesión social por una propuesta aperturista incluyente frente a un modelo de desarrollo excluyente, falta regular el gasto y la participación.	Assumir las entidades territoriales, integrar los intereses sociales y económicos.
Marco legal del ordenamiento territorial coherente y articulado.	Desarrollo legal del ordenamiento es incipiente, normas dispersas con vacíos y sin planteamientos programáticos y presupuestales. El problema es de planeación, coordinación de acciones e inversiones.	Superar las contradicciones de las normas con unidad de criterios y compatibilización de competencias. Nuevo código de usos del suelo
Redefinición de las funciones de los distintos niveles del gobierno.	Aumento de la desconcentración de las responsabilidades territoriales a los municipios, mayor autonomía para que se responsabilice del desarrollo local con proyectos de inversión.	El departamento debe asumir el proceso de planeación integral. La nación debe unificar y formular lineamientos programáticos macros. Reconocer e impulsar vinculaciones económicas antiguas y nuevas.
Fortalecimiento financiero. “Generar un nuevo modelo económico y sociocultural”.	Recursos presupuestales escasos, déficit presupuestal, altas erogaciones por servicios personales, altos intereses por servicio a la deuda.	Gestionar recursos internacionales y nacionales, actualización base gravable y recaudo de la cartera vencida, con austeridad.
Incentivar procesos de participación y decisión ciudadana.	Faltan equipos interdisciplinarios de actores sociales y administrativos, dirigentes cívicos y políticos más comprometidos con el proceso.	Generación de movimientos sociales y políticos regionales, locales que lideren los objetivos y proyectos.

Fuente: Adaptado Subsistema Político Administrativo, CER-UIS

TABLA 112. Matriz síntesis del diagnóstico Subsistema Político Administrativo del Municipio De Barbosa, Santander 1999

ASPECTO POLITICO	PROBLEMAS A SOLUCIONAR
Implementación del proceso de descentralización y ajuste institucional con austeridad y racionalidad de la inversión (MODERNIZACIÓN)	Descoordinación de las acciones de las entidades del Municipio, desconocimiento de competencias y procedimientos, duplicidad de algunos esfuerzos y funciones y falta de continuidad en la aplicación de las normas.
Fortalecimiento de la planeación participativa y unión de esfuerzos Gobierno – Comunidad – Sector Productivo (PLANEACION)	Desarticulada gestión de instituciones públicas y privadas, sistemas de información inadecuados, descoordinación en las acciones gubernamentales y comunitarias. Es débil la política municipal orientada a generar competitividad en la región en proyectos agroindustriales y turísticos, pues se observa la ausencia de alianzas estratégicas de sectores regionales circunvecinos y el 23,4% de los proyectos de Acuerdo de los últimos tres años son autorizaciones y facultades especiales otorgadas al Alcalde Municipal.
Mayor concertación política e integración estratégica de recursos y acciones del sector público y privado (INTEGRACIÓN)	Duplicidad de esfuerzos municipales, mayor concertación de las decisiones políticas e inversiones mixtas de los sectores privado y público, canalizando los aportes ciudadanos.
Armonizar los niveles de competencias territoriales y la ejecución coordinada de las políticas públicas (ARTICULACIÓN).	Falta precisar las competencias del orden nacional, departamental y municipal, de las entidades de la Administración Central e Institutos Descentralizados para generar sinergia estratégica y coordinación de acciones.
Fortalecer la gobernabilidad municipal, las relaciones Gobierno – Organizaciones Ciudadanas, para a través del Concejo Municipal, del Consejo de Planeación y del Comité de Desarrollo Rural impulsar el desarrollo económico y social con mayor voluntad política y concurrencia; es preciso un mayor acercamiento y articulación de los esfuerzos estratégicos de todos los sectores sociales del Municipio. (GOBERNABILIDAD).	La gestión del desarrollo municipal requiere de mayores esfuerzos conjuntos y de la superación de las diferencias y rivalidades. Para ello es necesario dinamizar el Consejo Municipal de Planeación, mayores reuniones periódicas del Concejo Municipal y promocionar la participación ciudadana. La legitimidad gubernamental es subsidiaria de los procesos electorales y de la normatividad formal, en promedio el 61.32% de los ciudadanos de Barbosa participan en los procesos electorales.
Generar una participación más amplia, reactivando el Consejo de Planeación Municipal, el Comité de Desarrollo Rural, organizando las comunas y corregimientos y fortaleciendo los mecanismos de participación política de la comunidad, como las JAC y los comités cívicos, deportivos y culturales (PARTICIPACION)	Bajo nivel de participación comunitaria en los asuntos locales, desunión en algunas acciones teniendo en cuenta la existencia de 37 juntas de acción comunal urbanas y rurales y la asociación de JAC. Es prioritaria la participación de la ciudadanía en las juntas directivas de las empresas prestadoras de servicios públicos y de estratificación.
Generar una adecuada distribución de actividades, servicios básicos, usos del suelo y equidad en los recursos de inversiones del sector rural respecto al sector urbano (EQUILIBRIO TERRITORIAL).	Es preciso un mayor control al desorden urbanístico por mezcla de usos, a los permisos de uso, al manejo indiscriminado del medio ambiente, a los monopolios del mercado inmobiliario y la mayor parte del presupuesto municipal y de las inversiones se concentran en el sector urbano, donde la mayores necesidades son del sector rural.
Reglamentar y controlar los usos del suelo urbanos y rurales y generar una cultura de manejo racional de los recursos naturales y conservación del medio ambiente (SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL)	La comunidad manifiesta problemas ambientales para solucionar prioritariamente como el rescate del espacio público, la falta de un manejo técnico de las basuras, de los desechos de construcción, contaminación del río Suárez, deforestación y contaminación de las fuentes hídricas.

Fuente: Adaptado Subsistema Político- Administrativo, CER-UIS

TABLA 113. Matriz síntesis del diagnóstico subsistema político administrativo del municipio de Barbosa, Santander 1999

ASPECTO ADMINISTRATIVO	PROBLEMAS A SOLUCIONAR
Incorporar los aspectos relacionados con las funciones territoriales y competencias de las entidades territoriales o administrativas (DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS)	Falta aplicar a los procesos administrativos, los principios de complementariedad, subsidiariedad y concurrencia (Ley 152 de 1994) y precisar las competencias de los niveles territoriales para armonizar su capacidad de gestión.
Fortalecer la gestión administrativa municipal y la capacidad de planificación, con capacitación y conformación de comités estratégicos: Comité de Planeación, Comité Financiero, Comité Técnico, Comité de Capacitación y Comité de Administración del Plan de Desarrollo y del EOT (GESTIÓN PLANIFICADA)	La gestión municipal en su accionar es desarticulada, depende en gran parte de la iniciativa del Alcalde Municipal y de algunos funcionarios, falta mayor gestión de las dependencias centralizadas y descentralizadas del Municipio, en los procesos de coordinación, planeación y consecución de recursos. Resaltando como una potencialidad el recurso humano del Municipio, su calidez y hospitalidad de sus habitantes, su espíritu emprendedor y tenacidad lo cual constituye un capital social estratégico.
Implementar la modernización administrativa para el reordenamiento del Gobierno Municipal y de sus finanzas, con sistemas de información adecuados para la toma de decisiones y grupos estratégicos con capacidad técnica (MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA)	Ausencia de los procesos operativos y presupuestales de planeación, control y seguimiento, tramitología paulatina, incremento progresivo de los gastos de funcionamiento respecto al aumento de los ingresos corrientes aumentando el pasivo laboral y los gastos generales, lo cual se traduce en déficit y aumento de la deuda pública.
Adopción, capacitación y aplicación de los instrumentos y acciones para armonizar la administración e impulsar el proceso de descentralización (DESCENTRALIZACIÓN)	Falta capacitar a los funcionarios y gestionar los recursos para acometer la descentralización en los sectores de educación y salud, igualmente actualizar el Manual de Funciones y diseñar el Manual de Procedimientos del Municipio creando el sistema de información centralizada del Municipio y fortalecer el Banco de Programas y Proyectos
Mayor capacitación a los servidores públicos, impulsando la conformación de comités de trabajo, la carrera administrativa y un programa de incentivos para estimular la innovación técnica, la imaginación y la creatividad individual y social (CAPACITACIÓN)	Falta implementar una política continua de capacitación e incentivos a los servidores públicos para potenciar sus habilidades técnicas y aportes valiosos; para ello es necesario precisar la ejecución de normas y procedimientos, cargos con el perfil requerido y profesionalización.
Generar una cultura de mayor compromiso, iniciativa con autonomía en la toma de decisiones e inversiones e identidad institucional para promocionar el talento humano y el capital social (IDENTIDAD CON AUTONOMÍA)	La implementación de la descentralización y del ordenamiento territorial debe fortalecer la autonomía municipal y se dispone de mano de obra profesional calificada, experiencia de funcionarios, valores culturales autóctonos, sentido de pertenencia donde el talento humano constituye el elemento estratégico en la construcción de la nueva Sociedad Barboenseña.